

Folio (08)

Marcos M. Chacón O.
Inpreabogado N° 27.999



**ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE 2013
CONSEJO SOCIALISTA**

“GRAN POLO PATRIÓTICO SIMÓN BOLÍVAR”

“DISTRITO COMUNAL CAPITAL BARINAS”

Quien suscribe, **ROSALBA LOPEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-8.188.679**, en su carácter de **SECRETARIA GENERAL** del **Consejo Socialista GRAN POLO PATRIÓTICO SIMÓN BOLÍVAR**, debidamente registrado en la Oficina de Registro Público con Funciones Notariales de los Municipios Obispos y Cruz Paredes del Estado Barinas, bajo el N° 38, Folios 217 al 231, Protocolo Primero, Tomo Cuarto (4°), Principal y Duplicado, Tercer Trimestre del año dos mil doce (2012), Registro de información Fiscal N°: J-40137576-6; De conformidad con lo establecido en la **LEY PLAN DE LA PATRIA**, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.308, Extraordinario N° 6.018 con fecha del 04 de Diciembre de 2013; específicamente lo previsto en el 2° Gran Objetivo Histórico: *“Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI en Venezuela, como alternativa al modelo salvaje del capitalismo y con ello asegurar la “mayor suma de seguridad social, mayor suma de estabilidad política y la mayor suma de felicidad para nuestro pueblo”*; Haciendo uso de lo establecido en la **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**, en su **Artículo 5**: *“La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en esta Constitución y en la ley, e indirectamente, mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público. Los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ella están sometidos”*; **Artículo 88**: *“El Estado garantizará la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el ejercicio del derecho al trabajo. El Estado reconocerá el trabajo del hogar como actividad económica que crea valor agregado y produce riqueza y bienestar social. Las amas de casa tienen derecho a la seguridad social de conformidad con la ley”*; **Artículo 118**: *“Se reconoce el derecho de los trabajadores y trabajadoras, así como de la comunidad para desarrollar asociaciones de carácter social y participativo, como las cooperativas, cajas de ahorro, mutuales y otras formas asociativas. Estas asociaciones podrán desarrollar cualquier tipo de actividad económica, de conformidad con la ley. La ley reconocerá las especificidades de estas organizaciones, en especial, las relativas al acto cooperativo, al trabajo asociado y su carácter generador de*

2	REVISIÓN
	PROHIBICIÓN
	TOMADO
18/12/13	FECHA

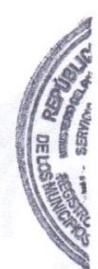




jurisdicción. **3.** La participación en los procesos económicos estimulando las expresiones de la economía social, tales como cooperativas, cajas de ahorro, mutuales y otras formas asociativas. **4.** La participación de los trabajadores o trabajadoras y comunidades en la gestión de las empresas públicas mediante mecanismos autogestionarios y cogestionarios. **5.** La creación de organizaciones, cooperativas y empresas comunales de servicios, como fuentes generadoras de empleo y de bienestar social, propendiendo a su permanencia mediante el diseño de políticas en las cuales aquellas tengan participación. **6.** La creación de nuevos sujetos de descentralización a nivel de las parroquias, las comunidades, los barrios y las vecindades a los fines de garantizar el principio de la corresponsabilidad en la gestión pública de los gobiernos locales y estadales y desarrollar procesos autogestionarios y cogestionarios en la administración y control de los servicios públicos estadales y municipales. **7.** La participación de las comunidades en actividades de acercamiento a los establecimientos penales y de vinculación de éstos con la población"; Haciendo uso de lo establecido en la **Ley Orgánica del Poder Popular**, en específico, lo previsto en el Artículo 2, que establece: "**Artículo 2:** El Poder Popular es el ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo en lo político, económico, social, cultural, ambiental, internacional, y en todo ámbito del desenvolvimiento y desarrollo de la sociedad, a través de sus diversas y disímiles formas de organización, que edifican el Estado Comunal". El Artículo 3, que establece: "**Artículo 3:** El Poder Popular se fundamenta en el principio de soberanía y el sentido de progresividad de los derechos contemplados en la Constitución de la República, cuyo ejercicio y desarrollo está determinado por los niveles de conciencia política y organización del pueblo". Lo previsto en el Artículo 7 numeral 2 y 5, que establece: "**Artículo 7:** El Poder Popular tiene como fines: ...**2:** Generar las condiciones para garantizar que la iniciativa popular, en el ejercicio de la gestión social, asuma funciones, atribuciones y competencias de administración, prestación de servicios y ejecución de obras, mediante la transferencia desde los distintos entes político-territoriales hacia los autogobiernos comunitarios, comunales y los sistemas de agregación que de los mismos surjan; **5:** Coadyuvar con las políticas de Estado en todas sus instancias, con la finalidad de actuar coordinadamente en la ejecución del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación y los demás planes que se establezcan en cada uno de los niveles políticos-territoriales y las instancias político-administrativas que la ley establezca". Y el Artículo 17 ejusdem, que establece: "**Artículo 17:** La economía comunal es un ámbito de actuación del Poder Popular, que permite a las comunidades



organizadas la constitución de entidades económico - financieras medios de producción, para la producción, distribución, intercambio y consumo de bienes y servicios, así como de saberes y conocimientos, desarrollados bajo formas de Propiedad Social Comunal, para satisfacer las necesidades colectivas, la reinversión social del excedente, y contribuir al desarrollo social integral del país, de manera sustentable y sostenible, de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de la Nación y la ley que regula la materia". Del **"Artículo 23:** Los órganos, entes e instancias del Poder Público promoverán, apoyarán y acompañarán las iniciativas populares para la constitución, desarrollo y consolidación de las diversas formas organizativas y de autogobierno del pueblo"; Del **"Artículo 24:** Todos los órganos, entes e instancias del Poder Público guiarán sus actuaciones por el principio de "gobernar obedeciendo", en relación con los mandatos de los ciudadanos y ciudadanas y de las organizaciones del Poder Popular, de acuerdo a lo establecido en la Constitución y las leyes". Su **Disposición Final PRIMERA:** que establece: "PRIMERA: Las instancias y organizaciones del Poder Popular preexistentes a la entrada en vigencia de la presente Ley, adecuarán su organización y funcionamiento a las disposiciones de la misma en un lapso de ciento ochenta días contados a partir de su publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela". Su **Disposición Final CUARTA:** que establece: "**CUARTA:** Quedan derogadas todas aquellas disposiciones legales que coliden con las disposiciones de la presente Ley". El Artículo 27 de la **Ley de Simplificación de Trámites Administrativos**, que es del tenor siguiente: "Presunción de Certeza, **Artículo 27:** Los órganos y entes de la Administración Pública se abstendrán de exigir algún tipo de prueba para hechos que no hayan sido controvertidos, pues mientras no se demuestre lo contrario, se presume cierta la información declarada o proporcionada por la persona interesada en su solicitud o reclamación"; En concordancia con lo previsto en el Artículo 26 del Código Civil de Venezuela, que establece: "**Artículo 26:** Las personas extranjeras gozan en Venezuela de los mismos derechos civiles que las venezolanas, con las excepciones establecidas o que se establezcan. Esto no impide la aplicación de las leyes extranjeras relativas el estado y capacidad de las personas en los casos autorizados por el Derecho Internacional Privado". Así como lo establecido en la **Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y Otras Atribuciones**. Asimismo, asumiendo los Cinco (5) Objetivos Históricos planteados por el Comandante Presidente de la República Bolivariana de Venezuela **Hugo Rafael Chávez Frías** en nuestra propuesta de Gobierno Patrio





para la gestión bolivariana socialista (2013-2019), ahora hecho **LEY PLAN DE LA PATRIA**, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.308, Extraordinario N° 6.018 con fecha del 04 de Diciembre de 2013; en el **Proyecto Nacional SIMÓN BOLÍVAR**, desarrollándolos y fortaleciéndolos en nuestra realidad nacional e internacional, a saber: 1.- Defender, expandir y consolidar el bien más preciado que hemos reconquistado después de 200 años: **La Independencia Nacional**. (...) Contempla la necesidad de garantizar la continuidad del proceso revolucionario, lo que implica lograr la más contundente victoria popular en las elecciones presidenciales del 7 de octubre del 2012. Para ello, la unidad de los trabajadores y trabajadoras, pequeños y medianos productores y productoras del campo y la ciudad, así como demás sectores sociales del pueblo, es condición indispensable. Asimismo, se plantea preservar la soberanía sobre nuestros recursos petroleros en particular, y naturales en general... Lograr la soberanía alimentaria, desencadenando nuestro potencial agro-productivo.. **2.- Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI**, en Venezuela, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo y con ello asegurar "*la mayor suma de felicidad posible, la mayor suma de seguridad social y la mayor suma de estabilidad política*" para nuestro pueblo. (...) Se prefigura en las formas de construcción del socialismo nuestro para alcanzar la suprema felicidad social del pueblo, esto pasa, en primer lugar, por acelerar el cambio del sistema económico, trascendiendo el modelo rentista petrolero capitalista al modelo económico productivo socialista, dando paso a una sociedad más igualitaria y justa, rumbo al socialismo, sustentado en el rol del Estado Social y Democrático, de Derecho y de Justicia, con el fin de seguir avanzando en la plena satisfacción de las necesidades básicas para la vida de nuestro pueblo: la alimentación, el agua, la electricidad, la vivienda y el hábitat, el transporte público, la salud, la educación, la seguridad pública, el acceso a la cultura, la comunicación libre, la ciencia y la tecnología, el deporte, la sana recreación y al trabajo digno, liberado y liberador. (...). **3.- Convertir a Venezuela en un País potencia en lo social, lo económico y lo político** dentro de la Gran Potencia Naciente de América Latina y el Caribe, que garanticen la conformación de una zona de paz en Nuestra América. (...) Lo cual comprende el compromiso de seguir desempeñando un papel protagónico en el proceso de construcción de la unidad latinoamericana y caribeña... **4.- Contribuir al desarrollo de una Nueva Geopolítica Internacional** en la cual tome cuerpo un mundo multicéntrico y pluripolar que permita lograr el equilibrio del Universo y garantizar la paz planetaria. (...) la búsqueda de un mundo multicéntrico y pluripolar, sin dominación imperial y con respeto irrestricto a





la autodeterminación de los pueblos... plantea la necesidad de seguir sumando esfuerzos por desmontar el sistema neocolonial de dominación imperial, eliminando o reduciendo a niveles no vitales el relacionamiento económico y tecnológico de nuestro País con los centros imperiales de dominación, entre otros propósitos. **5.- Preservar la vida en el planeta y salvar a la especie humana.** (...) se traduce en la necesidad de construir un modelo económico productivo eco-socialista, basado en una relación armónica entre el hombre y la naturaleza, que garantice el uso y aprovechamiento racional y óptimo de los recursos naturales, respetando los procesos y ciclos de la naturaleza. Unificados de hecho y de derecho como se establece en este instrumento jurídico, integrando espacios de los Municipios Arismendi, Alberto Arvelo Torrealba, Barinas, Bolívar, Cruz Paredes, Obispos, Pedraza, Rojas, Sosa, Antonio José de Sucre y Ezequiel Zamora del Estado Barinas; los Municipios Sucre, Maracaibo y San Francisco del Estado Zulia; los Municipios San Genaro de Boconoito, Guanarito, Guanare, Santa Rosalía, Papelón y Ospino del Estado Portuguesa; los Municipios Girardot y Ezequiel Zamora del Estado Cojedes; el Municipio Guaicaipuro del Estado Miranda; los Municipios Pueblo Llano, Tulio Febres Cordero y El Vigía del Estado Mérida, el Municipio Muñoz del Estado Apure; el Municipio Motatán del Estado Trujillo; los Municipios San Cristóbal, García de Hevia y Córdoba del Estado Táchira; el Municipio Iribarren del Estado Lara, Municipio Santiago Mariño del Estado Aragua, Municipio Valencia del Estado Carabobo, el Municipio Caroní del Estado Bolívar, Municipios Mariño y Cajigal del Estado Sucre, entre otros Municipios, Estados y Naciones articuladas al Sistema de Agregación Comunal DISTRITO COMUNAL CAPITAL BARINAS; Las Comunas, Bancos de Comunas, Consejos Campesinos, Consejos de Trabajadores, Consejos de Pobladores, Consejos de Mujeres, Consejos Estudiantiles, Consejos para las Personas con Discapacidad o Diversidad Funcional, Consejos de Cultores, Consejos de Deporte y Recreación y demás comunidades organizadas y organizaciones de base y del Poder Popular constituidos en: Comuna Agraria y Socialista EJE NORTE BARRANCAS; Comuna Agraria y Socialista EJE SUR BARRANCAS; Comuna Agraria y Socialista EJE ESTE BARRANCAS; Comuna Agraria y Socialista EJE OESTE BARRANCAS; Comuna Socialista SABANAS DEL PAGUEY; Comuna GUAICAIPURO BICENTENARIO DEL SUR; Comuna Agraria Socialista LAS GUACHARACAS; Comuna Socialista LUISA CÁCERES DE ARISMENDI; Comuna Socialista ALI PRIMERA; Comuna Agraria Socialista PIE DE MONTE ANDINO; Comuna Socialista



Folio (11)



GUANARE VIEJO; Comuna Socialista LOS VALLES DEL ESCAGUE;
Comuna Agraria Ecológica CENTINELA; Comuna Agraria EL ARAGUANEY;
Comuna Agraria LA VICTORIA DE LOS CERROS; Comuna Agraria PEDRO
PEREZ DELGADO MAISANTA; Comuna Agraria AQUÍ ESTAMOS
PRESIDENTE EN SUR DEL LAGO; Comuna Agraria Socialista ALBERTO
ARVELO TORREALBA; Comuna Agraria Ecológica Socialista SIMÓN
BOLÍVAR; Comuna Agraria LOS REVOLUCIONARIOS DE ARISMENDI;
Comuna Agraria Revolucionaria SABANAS DE TURIBA DE EZEQUIEL
ZAMORA; Comuna Agraria Socialista LA BENDICIÓN DE DIOS; Comuna
Socialista Agroindustrial LA LIBERTADORA; Comuna Agraria Socialista
Bolivariana LOS SOLIDARIOS DE ARISMENDI; Comuna Agraria Socialista
LA YAGUITA; Consejo Socialista de Mujeres LUISA CÁCERES DE
ARISMENDI; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras LEANDER;
Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras, Pobladores y Pobladoras
LAS DELICIAS INSURGENTE SOCIALISTA; Consejo Socialista de
Pobladores y Pobladoras ALÍ PRIMERA VIVE; Consejo Socialista de
Pobladores y Pobladoras VUELVAN CARAS; Consejo Socialista de
Trabajadores y Trabajadoras, Pobladores y Pobladoras LOS MEREYES;
Consejo Bicentenario de DOCENTES, ADMINISTRATIVO Y OBREROS DEL
ESTADO BARINAS; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de la
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN GENARO DE BOCONOITO; Comuna
Agraria Socialista LA LUCHA CONTINUA; Consejo Socialista Estudiantil LOS
PATRIOTAS DEL SIGLO 21; Consejo Socialista de Trabajadores y
Trabajadoras LOS LIBERADORES; Consejo Socialista de Pobladores y
Pobladoras CIEN POR CIENTO ZAMORANO; Consejo Socialista Estudiantil
LAS CINCO RAICES; Consejo de Acuicultores y Pescadores Socialistas
POBLADORES PROTECTORES DE LA REPRESA DEL MASPARRO;
Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de la GOBERNACIÓN
DEL ESTADO BARINAS; Comuna Agraria Socialista EL PASO DE
BARONERO; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras UPS
PEDRO PEREZ DELGADO PEDRAZA; Consejo Revolucionario y Socialista
de Mujeres de la PARROQUIA TORUNOS; Consejo Socialista de
Trabajadores y Trabajadoras de la UNELLEZ; Comuna Agraria Socialista LA
FORTALEZA DE AGRO-BARBARA; Consejo Socialista de Trabajadores y
Trabajadoras de INTRAVIAL TOMÁS RANGEL; Consejo Socialista de
Pobladores y Pobladoras ASENTAMIENTO LOS SAUCES; Consejo
Socialista de Trabajadores y Trabajadoras del Volante AVANCES DE



(11) 2027

VENEZUELA 200; Consejo Socialista de Transportistas CABALLERÍA DEL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR; Comuna Agraria Socialista LOS LUCHADORES DE LA NUEVA GEOMETRÍA DEL PODER; Comuna Agraria Ecológica Socialista LOS REVOLUCIONARIOS DE CAÑO DE INDIO; Comuna Agraria y Ecológica MASPARRITO DEL EJE SOCIALISTA; Comuna Socialista VENCEDORES DE ALTAMIRA DE CÁCERES; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras del INSTITUTO AGROECOLÓGICO LATINOAMERICANO PAULO FREIRE (IALA); Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras del IALA PAULO FREIRE; Consejo Socialista Universitario IALA PAULO FREIRE; Consejo Socialista de Actividad Física y Deporte ALBERTO ARVELO TORREALBA; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de la Construcción, Afines y Conexos EJÉRCITO LABORAL; Consejo Socialista de Pobladores y Pobladoras LA VEGA DE MASPARRITO; Comuna Agraria LA ZAMORANA DE ARISMENDI; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras COMANDANTE CHÉ GUEVARA; Consejo de Economía Comunal (Banco de la Comuna Agraria Socialista LOS LUCHADORES DE LA NUEVA GEOMETRÍA DEL PODER); Consejo de Economía Comunal (Banco de la Comuna Agraria Socialista Bolivariana LOS SOLIDARIOS DE ARISMENDI); Consejo de Economía Comunal (Banco de la Comuna Agraria y Socialista EJE NORTE BARRANCAS); Consejo de Economía Comunal (Banco de la Comuna Agraria y Socialista EJE SUR BARRANCAS); Consejo de Economía Comunal (Banco de la Comuna Agraria y Socialista EJE ESTE BARRANCAS); Consejo de Economía Comunal (Banco de la Comuna Agraria y Socialista EJE OESTE BARRANCAS); Consejo de Economía Comunal (Banco de la Comuna Agraria Socialista PIE DE MONTE ANDINO); Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras, Pobladores y Pobladoras FUERZAS UNIDAS SOCIALISTAS; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras del MATADERO MUNICIPAL BARINAS; Comuna Socialista CHÉ GUEVARA; Comuna Socialista EL REAL; Consejo Socialista de Mujeres, Trabajadores y Trabajadoras ESCUELA BOLIVARIANA PRESBITERO ETANISLAO CARVAJAL; Consejo Socialista Revolucionario de Trabajadores y Trabajadoras PEDRO PÉREZ DELGADO MAISANTA DE PDV GAS COMUNAL BARINAS; Consejo Socialista Revolucionario de Mujeres CIUDAD TAVACARE; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de los Taladros de Perforación de PDVSA 11, 12 y 13 "EZEQUIEL ZAMORA"; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras MADRES Y PADRES

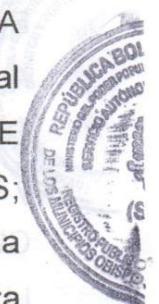




DEL P.A.E "LA NEGRA INES"; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras 13 DE ABRIL CON EL COMANDANTE CHÁVEZ; Consejo Socialista de Pobladores y Pobladoras SEMILLA REVOLUCIONARIA; Consejo Socialista Regional para las PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO BARINAS; Comuna Agraria Socialista LA ESPERANZA DE LAS TOROBAS; Comuna Ecológica Socialista POR LA MADRE TIERRA; Consejo de Productores Estudiantiles Campesinos IULA PAULO FREIRE; Consejo Socialista de la Organización Socio-Productiva para los Saberes de la Ciencia y Tecnología GUAICAIPURO DEL SUR; Comuna Agraria HÉROES DE LA PATRIA; Consejo Socialista para el Turismo JOSÉ FÉLIX RIVAS SIGLO 21; Consejo Fundación TALLER ESCUELA INTEGRAL DE TECNOLOGIA POPULAR "LA TRIBU"; Consejo Socialista de Pobladores y Pobladoras BARRIO NUEVO PARTE ALTA; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras LOS MINEROS; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras del Transporte VICTORIA DEL 7 DE OCTUBRE; Consejo de Economía Comunal (BANCO DE LA COMUNA AGRARIA Y ECOLÓGICA MASPARRITO DEL EJE SOCIALISTA"); **Consejo Socialista "GRAN POLO PATRIÓTICO SIMÓN BOLÍVAR"**; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras JOSÉ LAURENCIO SILVA - PDV COMUNAL S.A. SAN CARLOS - COJEDES; CONSEJO SOCIALISTA DE LA POLICÍA DE EMERGENCIA, SALUD, SEGURIDAD Y RESGUARDO GRAL. EZEQUIEL ZAMORA; Consejo Socialista para las Personas con Diversidad Funcional del Municipio ANTONIO JOSÉ DE SUCRE; Consejo Socialista de Personas con Diversidad Funcional del Municipio ALBERTO ARVELO TORREALBA; Consejo Socialista para las Personas con Diversidad Funcional del Municipio ARISMENDI; Consejo Socialista para las Personas con Diversidad Funcional del Municipio OBISPOS; Consejo de Pobladores y Trabajadores del SECTOR EDUCATIVO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO - COMUNA GUAICAIPURO BICENTENARIO DEL SUR; Consejo Socialista de Pobladores y Trabajadores de la Educación SIMÓN RODRÍGUEZ; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de la Construcción EL DIOS TODOPODEROSO; Consejo de Economía Comunal (BANCO DE LA COMUNA) Comuna Socialista Agroindustrial LA LIBERTADORA; Consejo Regional de la JUVENTUD DE ORO DEL PODER POPULAR ARTICULADA; Consejo Socialista de Deporte y Recreación PEDRO PÉREZ DELGADO MAISANTA; Consejo Socialista de CULTORES Y CULTORAS DEL MUNICIPIO GUANARITO; Comuna Agraria LUISA CÁCERES DE ARISMENDI; Consejo de Economía Comunal (BANCO



DE LA COMUNA) Comuna Agraria Ecológica Socialista SIMÓN BOLÍVAR; Consejo Socialista de Pobladores y Productores Agropecuarios LOS MALABARES GUANARE; Consejo Socialista para las Personas con Diversidad Funcional del Municipio ROJAS; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras LOS MALABARES EL TANQUE; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras del Transporte LA CURVA DEL OSO LA TOROBA N° 3; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras BATALLA DE MUCURITAS de la EMPRESA DE MECANIZADO AGRÍCOLA Y TRANSPORTE "PEDRO CAMEJO S.A."; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de Moto Taxis GENERAL PAÉZ; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadores PDV COMUNAL S.A. REGIÓN LOS ANDES; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadores PDV COMUNAL S.A. REGIÓN LOS LLANOS; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadores PDV COMUNAL S.A. REGIÓN CENTRO OCCIDENTE; Consejo Socialista de Pobladores y Trabajadores de la Educación MANUELITA SÁENZ; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras BRAVOS DE APURE; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras PDV COMUNAL S.A. Gral. JACINTO LARA; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras BLOQUERA LA HOJILLA; Consejo Socialista de Pobladores y Pobladoras ANTONIO JOSÉ DE SUCRE; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO BOLÍVAR; Comuna Agraria Socialista URERITO TREJERA; Comuna Agraria Socialista CAJA DE AGUA; Consejo Bolivariano Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de PDV COMUNAL S.A. REGIÓN ORIENTE; Comuna Socialista Cafetalera LOS HEREDEROS DE BOLÍVAR; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de ALIMENTACIÓN DEL ESTADO BARINAS; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación SIMÓN RODRÍGUEZ; Consejo Socialista de Deporte y Recreación GENERACIÓN DE ORO; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de la Empresa AGROPATRIA del Municipio Pedraza "SIMÓN BOLÍVAR"; Consejo Socialista para las Personas con Diversidad Funcional del Municipio PEDRAZA; Comuna Agraria MISIÓN 7 DE OCTUBRE; Comuna Agraria ESPERANZA PRODUCTIVA; Comuna LOS MALABARES; Consejo Socialista Cultural RESKATARTE ENDÓGENO; Consejo de Cultores y del Turismo PARTE ALTA DE BARINITAS; Comuna Agroecoturística PIE DE MONTE BARINÉS; Consejo de Economía Comunal (BANCO DE LA COMUNA) Comuna Socialista VENCEDORES DE ALTAMIRA DE CÁCERES; Consejo Socialista





de Mujeres URBANIZACIÓN MALABARES EL TANQUE; Consejo Socialista de Personas con Diversidad Funcional URBANIZACIÓN MALABARES EL TANQUE; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras SERVICIO AUTÓNOMO DE RENTAS DEL ESTADO PORTUGUESA (SAREP); Consejo Socialista de PERSONAS CON DISCAPACIDAD O DIVERSIDAD FUNCIONAL DEL MUNICIPIO EZEQUIEL ZAMORA; Consejo Bolivariano de Trabajadores y Trabajadoras Socialistas de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BARINAS "JOSÉ FELIX RIBAS" (CBTTSUPTJFR); Comuna Socialista LA PAZ; Comuna Socialista DEL ESTE; Consejo Socialista de Pobladores y Pobladoras JUAN PABLO II, SECTOR III; Consejo Socialista de Pobladores y Pobladoras CUATRO DE FEBRERO (4F), Comuna Socialista PEDRO PÉREZ DELGADO EL ÚLTIMO HOMBRE A CABALLO; Comuna Agraria "EL PASO DE LA LIBERTAD"; Comuna Socialista LA VICTORIOSA; Comuna Socialista JOSÉ ANTONIO PÁEZ; Consejo Socialista de Pobladores y Productores INOCENCIO CALDERA; Consejo Socialista de Pobladores y Pobladoras LA PRODUCTIVA; Comuna Socialista SABANA GRANDE II; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras JOSÉ ANTONIO PÁEZ; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras SABANA GRANDE II; Consejo Socialista de Religión y Cultos Pentecostal Unida de Venezuela LOS TRIUNFADORES DE CRISTO; Comuna Agraria LOS HEREDEROS DEL CHÉ; Comuna Socialista LA ESPADA DE BOLÍVAR; Comuna Socialista INDIO GUANAPARO; Comuna Ecológica GUAICAIPURO; Comuna Socialista LA SIEMBRA DEL COMANDANTE; Comuna Socialista TIERRA DEL SILBÓN; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras del Transporte EL PODER DE DIOS; Consejo Socialista de Religión y Cultos IGLESIA CRISTIANA LA GRAN VOZ DE TROMPETA FINAL; Consejo Socialista de Pobladores y Pobladoras PUERTA DEL CIELO; Comuna Socialista EL BUEN PASTOR; Consejo de Trabajadores y Trabajadoras Socialistas de la DIRECCIÓN ESTADAL AMBIENTAL MIRANDA; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras del Caserío MATA DE GUÁSIMO; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de la FÁBRICA ENSAMBLADORA DE CAMIONES MAZ VEN, C.A.; Comuna Agraria Socialista BASTA DE BLA BLA; Consejo de Pobladores y Pobladoras Socialistas CERRO DE PAJA; Consejo Socialista de Pobladores y Pobladoras VIRGEN DE COROMOTO; Consejo de Pobladores y Pobladoras Socialistas VILLA NUEVA; Consejo



Socialista de Trabajadores y Trabajadoras LANCEROS DE VILLA NUEVA; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de PDV COMUNAL S.A. REGIÓN CENTRO; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de PDV COMUNAL S.A. REGIÓN CAPITAL; Consejo Socialista de Pobladores y Pobladoras LA GUACHARACA; Consejo Socialista de Personas con Discapacidad o Diversidad Funcional de la Parroquia Palacio Fajardo del Municipio Rojas Estado Barinas; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras FONDAS BARINAS EZEQUIEL ZAMORA; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras FUNDACIÓN CIARA; Consejo Socialista de Pobladores y Pobladoras SIMÓN BOLÍVAR; Comuna CHIVACOA SOCIALISTA; Consejo Socialista de Religión y Cultos LA ÚLTIMA LLAMADA; Consejo Bolivariano Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de OPERADORES INTEGRALES, PERSONAL AUXILIAR Y PERSONAL ADMINISTRATIVO PDV COMUNAL S.A. DEL CENTRO DE TRABAJO: PLANTA DE LLENADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATURIN ESTADO MONAGAS – REGIÓN ORIENTE; Consejo Bolivariano Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de PLANTA DE LLENADO Y DISTRIBUCIÓN “UNARE II” PDV-COMUNAL S.A. PUERTO ORDAZ – ESTADO BOLIVAR; Consejo Bolivariano Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de PLANTA DE LLENADO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS DE BARRANCAS DEL ORINOCO – ESTADO MONAGAS Y OFICINA RECEPTORA DEPÓSITO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DE TUCUPITA – ESTADO DELTA AMACURO de PDV-COMUNAL S.A.; Consejo Bolivariano Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de PLANTA DE LLENADO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS DE CHIRICA SAN FÉLIX Y OFICINA RECEPTORA: DEPÓSITO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DE UPATA – ESTADO BOLIVAR de PDV-COMUNAL S.A.; Comuna Agraria LOS HEREDEROS DEL CHÉ; Consejo Socialista para las Personas con Discapacidad o Diversidad Funcional y Adulto Mayor de la PARROQUIA EL CARMEN DEL MUNICIPIO BARINAS ESTADO BARINAS; CONSEJO DE ECONOMÍA COMUNAL (BANCO DE LA COMUNA) COMUNA AGRARIA “LUISA CÁCERES DE ARISMENDI”; Comuna Agraria Socialista SIMÓN RODRÍGUEZ; Consejo Socialista de Mujeres PANCHA DE CORDERO; Consejo Socialista de Pobladores y Pobladoras EL CUARTEL DE LA MONTAÑA; Consejo Socialista de Mujeres MARISCAL SUCRE CHAYMA; Consejo Socialista de Pobladores y Pobladoras BRISAS DE LA MATHIERA; Consejo Socialista de la Juventud FABRICIO OJEDA; Consejo Socialista de Pobladores y Pobladoras BRISAS AL SANTO DOMINGO; Consejo Socialista de Pobladores y Pobladoras GRAL. JACINTO LARA; Comuna Agraria LOS REDENTORES DE RUENDE Y



Folio (14)



SAN PABLO DEL SIGLO 21; Consejo de Pescadores y Acuicultores
PESCADORES DEL EJE NORTE LLANERO Y EL RÍO APURE; Consejo
Socialista de Religión y Cultos LUCHANDO POR UNA MISMA CAUSA; Comuna
Agraria LOS TRIUNFADORES DE ZAMORA EN VISTA ALEGRE; Consejo
Socialista de Pobladores y Pobladoras SIMÓN BOLÍVAR Y VISTA ALEGRE;
Comuna Socialista EL ARAGUANAY; Consejo Socialista de Trabajadores y
Trabajadoras del Transporte LOS ÁNGELES; Comuna Agraria EL REINO
PRODUCTIVO; Consejo Socialista de Pobladores y Pobladoras LAS
TRINITARIAS; Comuna Socialista EL DESPERTAR DE TUCUPIDO; Consejo
Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación TRIUNFADORES DE
TUCUPIDO; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras del Transporte LA
CULATA; Comuna Agraria LUCHADORES DE LA PATRIA; Consejo Socialista de
Pobladores y Pobladoras EL REIMPULSO DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA;
Comuna Socialista LA TRINIDAD SOCIALISTA; Comuna Socialista ANTONIO
JOSÉ DE SUCRE; Consejo Socialista de Religión y Cultos IGLESIA LA VOZ DEL
SINAÍ; Consejo de Trabajadores y Trabajadoras Socialistas JOSÉ FÉLIX RIBAS
DE MPPAT BARINAS; Comuna Socialista LUCHADORES DEL SUR; Consejo
Socialista de Mujeres LUCHADORAS DEL SUR; Comuna Agraria GRAL. DE LA
DIGNIDAD ELIO GARCIA BARRIOS; Consejo de Acuicultores y Pescadores
Socialistas LAGUNA DE VALENCIA; Consejo Socialista de Trabajadores y
Trabajadoras de la Educación LICEO NOCTURNO JOSÉ VICENTE UNDA;
Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación
LUCHADORES SOCIALISTAS DE SANTA ROSALÍA; Comuna Agraria EL
SILBÓN DE PAJONCITO; Comuna Socialista LIBERTADOR 26 DE JULIO;
Consejo Socialista de Mujeres 26 DE JULIO; Consejo Socialista de Pobladores y
Pobladoras 26 DE JULIO; Comuna Socialista BOLÍVAR Y EL CHÉ; Consejo
Socialista de TRABAJADORES, PERSONAS CON DIVERSIDAD
FUNCIONAL Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR "BUENOS AIRES"; Consejo
Socialista de TRABAJADORES, PERSONAS CON DIVERSIDAD
FUNCIONAL Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR "SINAÍ"; Comuna Socialista
EL ARAGUANAY; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras
ELECTRICIDAD; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras
CACIQUE GUAICAIPURO; Comuna Socialista MAISANTA II; Comuna
Socialista CORAZON Y PATRIA DE GORGOJO; Consejo Socialista de
Trabajadores y Trabajadoras del Transporte EZEQUIEL ZAMORA
GORGOJO; Consejo Socialista de Deporte y Recreación ALÍ PRIMERA;
Consejo Socialista de MUJERES EMPRENDEDORAS; Consejo de



11) 2017

Acuicultores y Pescadores Socialistas EL CURÍ DE CAMPO CLARO;
Consejo Socialista de Ambiente y Turismo "PATRIA NUEVA" (AMTUPAN);
Consejo Socialista de Mujeres POBLADORES IRAPARI; Consejo Socialista
de Pobladores y Pobladoras LA ESPERANZA DE SAN MARTIN; Consejo
Socialista para el Turismo EL PAUJIL EN REVOLUCIÓN; CONSEJO DE
ECONOMÍA COMUNAL (BANCO DE LA COMUNA) COMUNA AGRARIA
"LOS HEREDEROS DEL CHE"; Consejo Socialista de Pobladores y Pobladoras
"LA CULATA"; Consejo Socialista de Pobladores y Pobladoras EL ORIGEN
DEL SOCIALISMO; Consejo Socialista para las PERSONAS CON
DISCAPACIDAD O DIVERSIDAD FUNCIONAL DEL MUNICIPIO ANDRÉS
ELOY BLANCO; Comuna Agraria PATRIA SOCIALISTA; Consejo Socialista
de Mujeres MANUELITA SÁENZ; Comuna Agraria Socialista PUERTAS DEL
LLANO; Comuna Agraria Socialista CANAL PILOTO LA CARIPUCHA; Consejo
Socialista de Trabajadores y Trabajadoras del Transporte LOS HIJOS DE DIOS;
Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras "LOS REDIMIDOS DE LA
TRINIDAD"; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras "PEDRO
PEREZ DELGADO, LUCHADORES EL PARAISO"; Comuna Agraria LOS
HIJOS DEL COMANDANTE SUPREMO, ASÍ ES LA VIDA; Comuna Socialistas
"LOS VENCEDORES DE OSPINO"; Consejo Socialista de Religión y Culto
"IGLESIA EVANGÉLICA CRISTO EL CAMINO"; Consejo Socialista de Personas
con Discapacidad o Diversidad Funcional "LUCHADORES POR LA
LIBERTAD E INDEPENDENCIA DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD"; Comuna Agraria MAISANTA LA GARRAPATERA; Consejo
de Productores y Productoras Socialistas LA GARRAPATERA PROSPERA;
Comuna Socialista FRANCISCO DE MIRANDA; Consejo Socialista de
Pobladores y Pobladoras NELSON PINEDA VELAZQUEZ; Consejo de
Productores y Productoras Socialistas LOS VENCEDORES 2; Consejo de
Productores y Productoras Socialistas FLOR AMARILLO; Consejo Socialista
de Pobladores y Pobladoras LAS PALMITAS SIMÓN BOLÍVAR; Consejo
Socialista de Pobladores y Pobladoras SAN BLAS CASCO SUR "PASEO
CABRIALES"; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras UNA
MIRADA AL FUTURO; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras del
Transporte LOS POBLADOS; Consejo Socialista de Trabajadores y
Trabajadoras del Transporte LOS ARAÑEROS DE BARINAS; Consejo Socialista
de la Juventud "5 DE MARZO"; Consejo Socialista de Religión y Cultos
"IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL BENDECIDA POR DIOS"; Comuna
Agroecológica Humano Turística "URIMARE"; Consejo Socialista de Religión y



Folio C157



Culto "LA NUEVA JERUSALEN"; Consejo Socialista de Pobladores y Pobladoras LA GRAN SABANA DEL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR; Consejo Socialista de Pobladores y Pobladoras MAMÁ ROSA; Consejo Socialista de Pobladores y Pobladoras LOS SEGUIDORES DE LA REVOLUCIÓN; Consejo Nacional de Trabajadores y Trabajadoras Socialistas del MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA; Consejo Socialista de Religión y Cultos UNIDOS EN DIOS; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de CORPOELEC - Barinas "EL ARAÑERO DE SABANETA"; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras del Transporte CHIRICA VIEJA; Comuna Agraria Socialista PEDRO FELIPE SOSA; Consejo Socialista de la Juventud VANGUARDIA DE NUTRIAS; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras "EL NIETO DE MAISANTA"; Comuna Socialista JEHOVÁ JHIRET MI SALVADOR; Consejo Socialista de Mujeres JEHOVÁ JHIRET; Consejo Socialista de Salud, Seguridad y Resguardo LA BENDICIÓN DE DIOS; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras del Transporte INTRANSBOL; Consejo Socialista Conservacionista Ambiental LOS LUCHADORES DE VILLA NUEVA; Comuna Socialista CACICA URIMARE; Consejo Socialista de Pobladores y Pobladoras LOS CEDROS DE CARIPE; Consejo Socialista de Mujeres LUCHADORAS URBANISMO CRUCERO DE IRAPA; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras del Transporte BIENAVENTURADOS DE CRISTO; Comuna Agraria Ecológica LA ESPADA DE BOLÍVAR; Consejo de Campesinos y Pobladores Socialistas LOS VENCEDORES DE PUEBLO NUEVO; Consejo de Acuicultores y Pescadores Socialistas "VENCEDORES DE BUENOS AIRES"; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación EZEQUIEL ZAMORA LAS PALMAS; Comuna Agraria MONTE SIÓN; Consejo Socialista de Mujeres LUISA CÁCERES DE ARISMENDI; Consejo Socialista de Mujeres CORAZÓN ABIERTO CON LA REVOLUCIÓN; Consejo Socialista de Mujeres DEFENSORAS DE LA PATRIA; Consejo de Pescadores y Acuicultores PARIANO SIGLO XXI DEL PODER POPULAR; Consejo de Pescadores y Acuicultores Socialistas LOS MOCURO DE IRAPA EN APURO; Consejo Socialista de Mujeres PIONERAS DEL CARONÍ, VILLA DEL SUR SECTOR 1 Y 2; Comuna Socialista CORAZÓN DE MI PATRIA; Consejo Socialista de Mujeres LUCHADORAS SOCIALISTAS; Consejo Socialista de Pobladores y Pobladoras LA NUEVA PATRIA; Consejo Socialista de Pobladores y Pobladoras CENTINELA DE JESÚS; Consejo Socialista de Pobladores y Pobladoras SENTIR BOLIVARIANO; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de la Construcción CONSTRUYENDO UNA PATRIA NUEVA; Comuna Agraria



Socialista EZEQUIEL ZAMORA; Consejo Socialista de Alimentación EL DESPERTAR DE UN PUEBLO; Consejo Socialista de BOMBEROS Y BOMBERAS, SALUD, EMERGENCIA, SEGURIDAD Y RESGUARDO "ALBERTO ARVELO TORREALBA"; Consejo Socialista de Mujeres Pobladoras y Productoras VENCEDORAS EN CRISTO; Comuna Socialista LA PATRIA BENDECIDA POR DIOS; Consejo Socialista de Mujeres CORAZÓN DE MI PATRIA; Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras LOS LLAMADOS POR DIOS; Estableciendo la articulación con la **COMISIÓN PRESIDENCIAL INTI - EJE SOCIALISTA DE LA NUEVA GEOMETRÍA DEL PODER**, integrando y desempeñando tal función constituyente los Camaradas: Gerson Nicolás Perera Pacheco, C.I.V-13.111.213; Elvys Alejandro Flores Soto, C.I.V-15.296.307, Daniel Ernesto Ojeda Jaime, C.I.V-15.829.714; con la **Célula AMACURO** del Partido Comunista de Venezuela (PCV); con el **Consejo Soberano del Poder Popular Ecológico de Desarrollo Endógeno EJE SOCIALISTA**, RIF: J-29918558-2; con el **CONSEJO REGIONAL DE LA JUVENTUD DE ORO DEL PODER POPULAR ARTICULADA**, RIF: J-40172089-7; y con la **COMISIÓN DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO DE SERVIDORES POLÍTICOS** para la construcción del Estado Comunal en el acompañamiento y formación de Formadores para la constitución de Comunas, integrada por los Camaradas: GIOVANNI ALEXANDER LLAMOZAS ZAMBRANO, C.I.V-18.223.848 y RICHARD GEOFFREY MALUENGA DIAZ, C.I.V-23.557.481, Certificados por la Viceministra de Formación Comunal del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales, LORENA FREITEZ, Providenciada en la Gaceta Oficial N° 40 de fecha 01 de Noviembre de 2013, Decreto N° 540 de fecha 01 de Noviembre del 2013; en el Taller de Teoría Política Latinoamericana JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI (Región Llanos – Andes y el ámbito de acción social del DISTRITO COMUNAL CAPITAL BARINAS) Duración 100 Horas, celebrado del 18 al 29 de Noviembre de 2013; Hace constar que en el libro de Actas del Consejo, quedó asentada el Acta de Asamblea Ordinaria de 2013, que deberá ser protocolizada y textualmente dice así: Hoy, reunidos los y las camaradas **Miembros de la Asamblea**: ROSALBA LOPEZ, C.I.V-8.188.679; CLAUDIA JOSEFINA CONTESSI DE GUZMAN, C.I.V-9.322.828; GERSON NICOLAS PERERA PACHECO, C.I.V-13.111.213; EDWARD ALBERT REINBERG SIVIRA, C.I.V-9.613.507; ELIEZER IVAN LISCANO, C.I.V-13.454.742; DANIEL ERNESTO OJEDA JAIME, C.I.V-15.829.714; ALDEMARO NARCISO SANOJA REIMI, C.I.V-13.882.031; JOSE MIGUEL QUINTERO, C.I.V-



Folio



12.837.390; LUIS HERNANDO AYALA SEPULVEDA, C.I.V-20.289.867; NAYADES DEL CARMEN MUJICA BECERRA, C.I.V-12.554.236; SARA DE LA TRINIDAD CHACON BERNAL, C.I.V-11.504.413; LILIA DUARTE RODRIGUEZ, C.I.E-84.418.789; RICHARD GEOFFREY MALUENGA DIAZ, C.I.V-23.557.481; GIOVANNI ALEXANDER LLAMOZAS ZAMBRANO, C.I.V-18.223.848; RAFAEL ARCANGEL RANGEL, C.I.V-12.200.557; RAFAEL ALFONSO CAMACHO ROMERO, C.I.V-13.062.344; FRANKLIN DE JESUS UZCATEGUI VERGARA, C.I.V-14.814.562; KEYZA MILDRED ALBARRACIN CARABALLO, C.I.V-18.710.235; CARLOS ALFREDO RODRIGUEZ HERRERA, C.I.V-5.670.312; ARMIS EMILIO RODRIGUEZ RUIZ, C.I.V-11.189.447; DANNY JOHANNA RODRIGUEZ, C.I.V-25.242.085; MANUEL JESUS VILLOTA GUERRERO, C.I.V-24.670.682; JOSE LUIS GUARIGUAN RODRIGUEZ, C.I.V-6.978.948; ANIBAL JOSE LARA AZUAJE, C.I.V-14.341.326; FREDDY RAMON QUINTERO, C.I.V-9.533.632; VENZAQUEN RAMON URBINA ANDRADES, C.I.V-4.238.796; CATALINA DE LAS MERCEDES GARCIA, C.I.V-10.053.330; CRISALIDA MARIA CASTILLO MORA, C.I.V-8.659.085; Venezolanos, venezolanas y extranjera, mayores de edad, civilmente hábiles; en Sede de FUNIANCRUZPAR, a la fecha 09 de Octubre de 2013, hora: 5:00 p.m., realiza la Asamblea Ordinaria de 2013. En la cual luego de percatarse de la existencia del quórum reglamentario, se procede a analizar el punto de la Asamblea, como lo es: **ÚNICO:** Adecuación de los Estatutos del Consejo. Luego de ser leído y discutido el punto de la Asamblea, se determinó lo siguiente: **ÚNICO:** Adecuación de los Estatutos del Consejo. Sometido a consideración de los presentes y aprobado por unanimidad, se acordó: ADECUAR los Estatutos del Consejo Socialista del Poder Popular Bloque del Poder Popular Revolucionario GRAN POLO PATRIÓTICO SIMÓN BOLÍVAR, organizado, constituido y articulado en todas las comunidades de base anunciadas en el presente documento y articulados al Sistema de Agregación Comunal del **DISTRITO COMUNAL CAPITAL BARINAS** y los que se constituyan y afilien a partir de esta constitución, de conformidad con nuestros Estatutos y las leyes del país, como las decisiones en Sesión o Asamblea Ordinaria Semanal de los días Miércoles a las 2:00 p.m. en Sede de FUNIANCRUZPAR o donde se acuerde Sesionar con carácter vinculante y de obligatorio cumplimiento, que constituyen las bases organizadas de hecho y de derecho. En concordancia con las atribuciones establecidas en las Comunidades Organizadas en los Consejos de base del Poder Popular del DISTRITO COMUNAL CAPITAL BARINAS, estableciendo que el GRAN



POLO PATRIÓTICO SIMÓN BOLÍVAR se fundamenta en el Artículo 8 numeral 14 de la Ley Orgánica del Poder Popular, asumiendo lo acordado en Plenaria Nacional de fecha 08 de Junio de 2013 en el Poliedro de Caracas. Ejerciendo el carácter de Comunidad Organizada de hecho y de derecho con justicia social y republicana de forma orgánica con carácter constitucional según el Artículo 8 numeral 5 de la Ley Orgánica del Poder Popular. En concordancia con las Resoluciones: **RESOLUCIÓN ES-001**, debidamente protocolizada en la Oficina de Registro Público de los Municipios Obispos y Cruz Paredes del Estado Barinas bajo el N° 4, Folios 24 al 28, Protocolo Primero, Tomo Primero, Tercer Trimestre del año dos mil nueve (2009); **RESOLUCIÓN ES-002**, debidamente protocolizada bajo el N° 42, Folios 165 al 166, Protocolo Primero, Tomo Primero, Tercer Trimestre del año dos mil nueve (2009), de fecha **28/07/2009**, donde se declara legalmente al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Comandante Campesino **HUGO RAFAEL CHAVEZ FRÍAS**, C.I.V-4.258.228, como **PRESIDENTE HONORARIO y MIEMBRO VITALICIO** del Sistema de Agregación Comunal: **DISTRITO COMUNAL CAPITAL BARINAS**; **RESOLUCIÓN ES-003** de fecha **05 de Julio de 2011** y protocolizada el **28 de Julio de 2011** bajo el N° 12, Folios 102 al 105, Protocolo Primero, Tomo 2º, Principal y Duplicado, Tercer Trimestre del año dos mil once (2011); **RESOLUCIÓN ES-004** debidamente protocolizada bajo N° 38, Folios 217 al 231, Protocolo Primero, Tomo Cuarto (4º), Tercer Trimestre del año dos mil doce (2012), donde se constituye jurídicamente el **Consejo Socialista GRAN POLO PATRIÓTICO SIMÓN BOLÍVAR**, RIF: **J-40137576-6**; Ejerciendo de forma Constitutiva lo establecido en la **RESOLUCION ES-006**, debidamente protocolizada bajo el N° 21, Folios 130 al 141, Protocolo Primero, Tomo Séptimo (7º), Principal y Duplicado, Tercer Trimestre del año dos mil trece (2013), de fecha 12/09/2013. Quedando establecidos de la siguiente manera: **ARTÍCULO 1: DENOMINACIÓN:** El Consejo Socialista se denominará: **GRAN POLO PATRIÓTICO SIMÓN BOLÍVAR**, el cual estará integrado por ciudadanos y ciudadanas con cualidad jurídica constituyente de las **Comunidades Organizadas** denominado **BLOQUE DEL PODER POPULAR REVOLUCIONARIO** y los Voceros jurídicos por Sectores o Ámbitos de Acción junto a toda la estructura denominada **FRENTE AMPLIO NACIONAL** con su Instancia de discusión y aprobación, la cual es la **PLENARIA NACIONAL DEL GRAN POLO PATRIÓTICO SIMÓN BOLÍVAR**; su radio de acción será el ámbito político territorial establecido en el Sistema de





Agregación Comunal del **DISTRITO COMUNAL CAPITAL BARINAS** y **EJE SOCIALISTA**, así como la vinculación en el ámbito de acción social nacional e internacional, cuya instancia primaria de participación y protagonismo para las tomas de decisiones respecto a los objetivos y atribuciones del Consejo es la Asamblea conformada por la integración de personas con cualidad jurídica, las cuales se encuentran enunciadas en este documento en su carácter de miembros de la Asamblea. **ARTÍCULO 2: DOMICILIO Y DURACIÓN:** El Consejo tendrá su domicilio, en Barrancas (Sede de FUNIANCRUZPAR), Municipio Cruz Paredes del Estado Barinas; pudiendo abrir oficina en cualquier parte del territorio nacional, sin menoscabo de su domicilio principal de conformidad con la articulación en el **DISTRITO COMUNAL CAPITAL BARINAS**. Tendrá una duración indefinida y solo podrá decretarse su liquidación cuando por cualquier circunstancia resulte imposible de conformidad con la Ley llevar a cabo sus funciones o el objeto para la cual fue fundado. **ARTÍCULO 3: PATRIMONIO SOCIAL Y EJERCICIO FISCAL:** El patrimonio del Consejo estará constituido por: a) Los aportes voluntarios que hagan sus miembros, b) Los aportes o donaciones que hagan personas e Instituciones Públicas o Privadas, c) Las cuotas periódicas que se aprueben para mantenimientos y gastos operativos, d) Las donaciones en especie o efectivo que hagan sus miembros, e) El producto de actividades propias del sector productivo desarrolladas en forma colectiva y con la orientación de Unidades de Producción Socialistas (U.P.S), Unidades Productivas Familiares (U.P.F), Empresas de Propiedad Social Directas e Indirectas Comunes o Empresas Mixtas. f) Las cuotas extraordinarias que establezca la Asamblea de asociados. Así pues, tendrá como recursos las cuotas y contribuciones de sus miembros, los aportes que le asigne el ejecutivo Nacional, Regional, Municipal y Comunal Bolivariano, las subvenciones, donaciones que le sean otorgadas por personas naturales o jurídicas, los bienes muebles e inmuebles que se transfieran o se adjudiquen al Consejo o que por cualquier causa justa o título pueda adquirir de personas naturales o jurídicas, bien sea de carácter público o privado, los bienes adquiridos a título oneroso, gratuito o con el producto de sus actividades lícitas, las cantidades que reciba por concepto de enajenación o administración de sus bienes muebles e inmuebles o por cualquier otro concepto, los ingresos que perciba por concepto de convenio firmados con entes públicos o privados para la realización de planes, programas, proyectos, estudios y perfiles relacionados con el objeto del Consejo, los ingresos que perciba de organismos públicos y privados, regionales, nacionales e internacionales dentro de convenios de cooperación o de



asistencia legal, financiera, formativa y técnica, las cantidades provenientes de mecanismos destinados a adquirir recursos para la realización del objeto del Consejo. El ejercicio fiscal será anual iniciándose el primero de enero de cada año y concluyendo el treinta y uno de diciembre. El primer ejercicio comenzará con la fecha de protocolización de la presente Acta. **ARTÍCULO 4: FUNCIONES, FINES Y ATRIBUCIONES:** Son **Funciones, Fines y Atribuciones** del Consejo: **1).** Asumir lo establecido en la Línea Política del PCV, en lo referente al **BLOQUE POPULAR REVOLUCIONARIO**, necesariamente circunscrito a quienes nos proponemos la completa abolición de la clase explotadora, y que por lo tanto no puede incluir absolutamente a ninguna fracción burguesa ni a organización alguna que exprese sus intereses. Pero este proceso de conformación del Bloque Popular Revolucionario debe hacerse sin promover rupturas en el Frente Amplio, sino como parte dialéctica de éste. Esto requiere habilidad política, claridad conceptual y constancia por parte de las y los revolucionarios, pues se trata de atender dos líneas de acción que deben avanzar simultáneamente en dos planos organizativos diferentes: una orientada a la consolidación de la amplia coalición antiimperialista junto a algunos elementos, sectores y fracciones de la clase explotadora; la otra orientada al fortalecimiento, dentro de esa misma alianza, de los elementos, fracciones y sectores que buscan avanzar más allá del antiimperialismo, hacia la perspectiva del socialismo y la abolición total de la explotación de clase. Es responsabilidad del conjunto de las fuerzas genuinamente comprometidas en la lucha por el socialismo científico, lograr que la clase obrera se constituya en el eje del Bloque Popular Revolucionario. Debemos defender los objetivos antiimperialistas y de liberación nacional, fortaleciendo al mismo tiempo las banderas clasistas y socialistas. Esto requiere el fortalecimiento y desarrollo cualitativo y cuantitativo de nuestro propio Partido y nuestros cuadros, tanto en lo organizativo como el político-ideológico. En consecuencia, se hace necesario para nosotros abordar con flexibilidad dialéctica y habilidad política la construcción simultánea en dos niveles diferentes, uno más táctico y otro más estratégico. Y en todo momento debemos tener en cuenta que el actual proceso, más allá de sus límites, problemas y dificultades, constituye una ocasión extraordinaria que nos abre oportunidades y posibilidades para avanzar. Es nuestra obligación aprovechar esta ocasión favorable al máximo para acumular fuerzas a favor del movimiento popular y revolucionario, y eso significa no sólo aumentar la eficiencia de nuestro trabajo dentro de las condiciones reinantes, sino esforzarnos para que éstas se preserven y desarrollen mientras madura y se fortalece el Bloque Popular Revolucionario. **2).** Asumir el **FRENTE AMPLIO**



Folio 10



NACIONAL PATRIÓTICO, partiendo de la re-caracterización que hacemos del actual proceso, debemos reafirmar, pero con nuevas precisiones, la política de amplia alianza de fuerzas antiimperialistas y de los correspondientes instrumentos, que hemos venido sosteniendo, de una u otra manera, desde hace décadas ("Junta Patriótica", en los años 50, "Frente de Liberación Nacional" en los años 60, "Amplia Conjunción de Fuerzas Populares y Democráticas" en los años 80, etc.), y que hemos reformulado en años recientes como "Frente Amplio Patriótico" (FANP). Concretamente, como correlato de algunas de las conclusiones a que hemos llegado en cuanto al carácter y desarrollo del proceso de liberación nacional en la Venezuela actual, resumimos la definición vigente (XII Congreso, 2006) de ese FANP, precisando la identificación de sus componentes, así como sus posibles limitaciones y diversos niveles de compromiso inherentes, a tales efectos, el XII Congreso definió al FANP como un *"...frente social y político (...) integrado por la clase obrera y demás trabajadores, los campesinos sin tierra y los pequeños propietarios del campo, los pueblos indígenas, las capas medias urbanas y rurales, los grupos sociales más excluidos y desamparados, la pequeña burguesía, la burguesía no monopólica y no asociada a los intereses imperialistas, así como los diversos movimientos, organizaciones y partidos que sean expresión de estos sectores y clases"*. Esos sectores sociales, y particularmente la clase obrera y las y los trabajadores en general, son las fuerzas que objetivamente necesitan la consolidación y profundización del proceso de cambios y por tanto, las que estarían real y consecuentemente comprometidas con el antiimperialismo, la liberación nacional y el establecimiento de una democracia popular revolucionaria. Las y los comunistas concebimos que este conjunto social de componentes heterogéneos pero no antagónicos, liderado por la clase obrera, está llamado a asumir la vanguardia del FANP, para que se adelanten efectivamente los cambios revolucionarios que nos permitan terminar de resolver la contradicción principal nación-imperialismo e iniciar cambios más profundos, en la dirección de resolver la contradicción fundamental capital - trabajo. **3).** Construir y posicionar la hegemonía popular revolucionaria, *"otra manera de producir la vida material y espiritual de la gente"*, como herramienta política fundamental para la restitución al pueblo del poder político y posibilitar la consolidación del Poder Popular. **4).** Consolidar la unidad popular, en el marco del fortalecimiento de la organización popular y de sus procesos de articulación en luchas concretas. **5).** Desarrollar procesos de formación integral política e ideológica que se fundamenten en la acción y lucha permanente como escenario radical para la politización y elevación de los niveles de conciencia del pueblo. **6).** Construir,



promover y desarrollar una enorme vanguardia colectiva, que mande obedeciendo a la gente sencilla y común del pueblo (obreros, trabajadores, indígenas, mujeres, campesinos, estudiantes, jóvenes, afro descendientes, personas sexo-género-diversas, entre otros). **7).** Radicalizar la participación protagónica del pueblo en la toma de decisiones en la construcción y dirección de políticas amplias en todos los sectores de la vida de la patria. **8).** Desarrollar formas efectivas y eficaces de control, seguimiento y evaluación de las funciones de gobierno y en la empresa privada por parte del Poder Popular, que ejerzan una contraloría real con implicaciones directas en la gestión gubernamental y ante las leyes de la República. **9).** Promover, debatir y producir un Programa Popular de Lucha o Programa Popular de Gobierno, a partir de un debate constituyente que, desde otra política, nos permita gobernar “desde abajo” sobre nuestras tierras, mares y sub-suelo (petróleo y minerales), nuestra industrias, tecnologías y modelos de desarrollo; nuestra educación, salud, cultura, hábitat y justicia; sobre la defensa integral del territorio y nuestro poder comunicacional; sobre nuestra relación continental y con otros pueblos del mundo, y sobre nuestra institucionalidad y su revolución moral, haciendo especial énfasis en la relación con nuestra Fuerza Armada Nacional Bolivariana. **10).** Construir un mecanismo vinculante del Programa Popular de Lucha o Programa Popular de Gobierno entre el Gran Polo Patriótico y el Camarada Presidente Campesino Hugo Rafael Chávez Frías, como insumo central de la Agenda Socialista a partir del triunfo electoral del año 2012. **11).** Promover y garantizar la movilización, agitación y lucha permanente del pueblo en la calle, desde un espacio realmente amplio, comunicante, asambleario, auto organizante, que sirva para el debate y la articulación del pueblo excluido, oprimido y explotado como fundamento de los modos de vida socialista, como las Asambleas Patrióticas Populares. **12).** Fortalecer al **GRAN POLO PATRIÓTICO SIMÓN BOLÍVAR** como instrumento unitario del Bloque de Clases patrióticas, incorporando en su seno al conjunto de expresiones organizadas y no organizadas de estas clases: partidos políticos, consejos, frentes y otros procesos de articulación sectorial o territorial, movimientos nacionales, regionales y locales, expresiones del Poder Popular como Consejos de Trabajadores, Consejos de Pescadores, Consejos Campesinos, Consejos de Pobladores, Consejos de Personas con Discapacidad o Diversidad Funcional, Consejos Estudiantiles, Misiones sociales, medios comunitarios, entre otros, así como generará instancias de participación para el chavismo no organizado. **13).** Garantizar la continuidad de la Revolución Bolivariana como horizonte común de transformación social, a través de una movilización social y política que permita ganar las coyunturas



Folio 9



electorales venideras, así como la restitución de la capacidad auto organizativa del pueblo, en el marco de una evaluación crítica y sincera sobre nuestras realidades, que posicione el Programa Popular de Lucha, y sirva de referencia revolucionaria para el país y el mundo. **14).** Acelerar la transición al socialismo científico y bolivariano, el fortalecimiento de la independencia nacional y latinoamericana con un carácter necesariamente antiimperialista, profundizar la democracia participativa y protagónica y la radicalización de la lucha de clases procurando una correlación de fuerzas políticas, ideológicas, sociales y económicas que favorezcan a la clase trabajadora y campesina, los estudiantes, milicianos y todo el pueblo revolucionario y patriótico, instaurados de hecho y de derecho como Poder Popular emergente que forja la nueva sociedad socialista, construye el nuevo Estado Comunal o Socialista y el hombre nuevo y la mujer nueva, en la misión de alcanzar la mayor suma de felicidad posible. **15).** El Consejo Socialista asume como Objetivos propios, el **Proyecto Nacional SIMÓN BOLÍVAR (2007-2013)** ahora hecho Ley, como los Cinco Objetivos Históricos planteados por el Comandante Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Hugo Rafael Chávez Frías en su propuesta de gobierno patrio para la gestión bolivariana socialista **(2013-2019)**; desarrollándolos y fortaleciéndolos en nuestra realidad nacional e internacional, a saber: 1.- Defender, expandir y consolidar el bien más preciado que hemos reconquistado después de 200 años: La Independencia Nacional. (...) Contempla la necesidad de garantizar la continuidad del proceso revolucionario, lo que implica lograr la más contundente victoria popular en las elecciones presidenciales del 7 de octubre del 2012. Para ello, la unidad de los trabajadores y trabajadoras, pequeños y medianos productores y productoras del campo y la ciudad, así como demás sectores sociales del pueblo, es condición indispensable. Asimismo, se plantea preservar la soberanía sobre nuestros recursos petroleros en particular, y naturales en general... Lograr la soberanía alimentaria, desencadenando nuestro potencial agro-productivo... 2.- Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI, en Venezuela, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo y con ello asegurar "la mayor suma de felicidad posible, la mayor suma de seguridad social y la mayor suma de estabilidad política" para nuestro pueblo. (...) Se prefigura en las formas de construcción del socialismo nuestro para alcanzar la suprema felicidad social del pueblo, esto pasa, en primer lugar, por acelerar el cambio del sistema económico, trascendiendo el modelo rentista petrolero capitalista al modelo económico productivo socialista, dando paso a una sociedad más igualitaria y justa, rumbo al socialismo, sustentado en el rol del Estado Social y Democrático,



de Derecho y de Justicia, con el fin de seguir avanzando en la plena satisfacción de las necesidades básicas para la vida de nuestro pueblo: la alimentación, el agua, la electricidad, la vivienda y el hábitat, el transporte público, la salud, la educación, la seguridad pública, el acceso a la cultura, la comunicación libre, la ciencia y la tecnología, el deporte, la sana recreación y al trabajo digno, liberador y liberador. (...) 3.- Convertir a Venezuela en un País potencia en lo social, lo económico y lo político dentro de la Gran Potencia Naciente de América Latina y el Caribe, que garanticen la conformación de una zona de paz en Nuestra América. (...) Lo cual comprende el compromiso de seguir desempeñando un papel protagónico en el proceso de construcción de la unidad latinoamericana y caribeña. 4.- Contribuir al desarrollo de una Nueva Geopolítica Internacional en la cual tome cuerpo un mundo multicéntrico y pluripolar que permita lograr el equilibrio del Universo y garantizar la paz planetaria. (...) la búsqueda de un mundo multicéntrico y pluripolar, sin dominación imperial y con respeto irrestricto a la autodeterminación de los pueblos. (...) plantea la necesidad de seguir sumando esfuerzos por desmontar el sistema neocolonial de dominación imperial, eliminando o reduciendo a niveles no vitales el relacionamiento económico y tecnológico de nuestro País con los centros imperiales de dominación, entre otros propósitos. 5.- Preservar la vida en el planeta y salvar a la especie humana. (...) se traduce en la necesidad de construir un modelo económico productivo eco-socialista, basado en una relación armónica entre el hombre y la naturaleza, que garantice el uso y aprovechamiento racional y óptimo de los recursos naturales, respetando los procesos y ciclos de la naturaleza. 16). En el marco del **GRAN POLO PATRIÓTICO SIMÓN BOLÍVAR**, entender la política de alianzas con movimientos sociales, colectivos y organizaciones populares; Situar el escalón fundamental de la Revolución Bolivariana en el ámbito de lo territorial y lo local; Orientar el accionar de los movimientos sectoriales; identificar los sectores "hastiados" de la política; Desarrollar una línea especial de atención a los jóvenes en general y a los jóvenes de barrios populares en particular; Ser un espacio para la diversidad de corrientes, incluyendo al pueblo politizado pero sin militancia partidista, y sin vínculos con las dinámicas del movimiento popular; Construir y posicionar la hegemonía popular revolucionaria como herramienta política fundamental para la restitución al pueblo del poder político y posibilitar la consolidación del Poder Popular; Consolidar la unidad popular en el marco del fortalecimiento de la organización popular y de sus procesos de articulación en luchas concretas; Desarrollar procesos de formación integral política e ideológica que se fundamenten en la acción y lucha permanente; Impulsar la participación



Folio 20

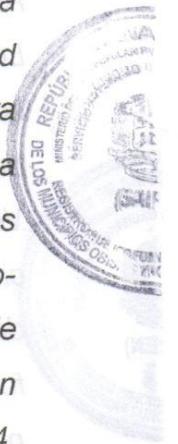


protagónica del pueblo en la toma de decisiones en la construcción y dirección de políticas; Desarrollar formas efectivas y eficaces de control, seguimiento y evaluación de las funciones de gobierno y en la empresa privada por parte del Poder Popular; Promover, debatir y producir un programa popular de lucha o programa popular de gobierno a partir de un debate constituyente; Promover y garantizar la movilización, agitación y lucha permanente del pueblo en la calle; Desarrollar y fortalecer las Asambleas Patrióticas Populares como unidades base del GRAN POLO PATRIÓTICO SIMÓN BOLÍVAR en construcción, las cuales son espacios unitarios, para la articulación de todas las fuerzas patrióticas y populares, para el encuentro de todos los sujetos revolucionarios que hacen vida en un determinado territorio, cuyo valor se juega en la iniciativa política, la capacidad de movilización y lucha, y su aporte a las tareas tácticas (electoral) y estratégica (fortalecimiento del Poder Popular y construcción del Socialismo). **17).** Asumir lo previsto en la **LEY ORGÁNICA DEL PODER POPULAR**, específicamente los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 numeral 1, que establecen: "**Artículo 1:** La presente Ley tiene por objeto desarrollar y consolidar el Poder Popular, generando condiciones objetivas, través de los diversos medios de participación y organización establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en la Ley, y los que surjan de la iniciativa popular, para que los ciudadanos y las ciudadanas ejerzan el pleno derecho de la soberanía, la democracia participativa, protagónica y corresponsable, y la constitución de formas de autogobierno comunitarias y comunales, para el ejercicio directo del poder; **Artículo 2:** El Poder Popular es el ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo en lo político, económico, social, cultural, ambiental, internacional, y en todo ámbito del desenvolvimiento y desarrollo de la sociedad, a través de sus diversas y disímiles formas de organización, que edifican el Estado Comunal; **Artículo 3:** El Poder Popular se fundamenta en el principio de soberanía y el sentido de progresividad de los derechos contemplados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, cuyo ejercicio y desarrollo está determinado por los niveles de conciencia política y organización del pueblo; **Artículo 4:** El Poder Popular tiene por finalidad garantizar la vida y el bienestar social del pueblo, mediante la creación de las condiciones para su desarrollo social y espiritual, procurando la igualdad de oportunidades para que todos y todas desarrollen libremente su personalidad, dirijan su destino, disfruten los derechos humanos y alcancen la suprema felicidad social; **Artículo 5:** La organización y participación del pueblo en el ejercicio de su soberanía se inspira en la doctrina del Libertador Simón Bolívar, y se rige por los principios y valores socialistas de: democracia





participativa y protagónica, interés colectivo, equidad, justicia, igualdad social y de género, complementariedad, diversidad cultural, defensa de los derechos humanos, corresponsabilidad, cogestión, autogestión, cooperación, solidaridad, transparencia, honestidad, eficacia, eficiencia, efectividad, universalidad, responsabilidad, deber social, rendición de cuentas, control social, libre debate de ideas, voluntariedad, sustentabilidad, defensa y protección ambiental; garantía de los derechos de la mujer, de los niños, niñas y adolescentes, y toda persona en situación de vulnerabilidad; y defensa de la integridad territorial y de la soberanía nacional; **Artículo 6:** Las disposiciones de la presente ley son aplicables a todas las organizaciones, expresiones y ámbitos del Poder Popular, ejercidas directa o indirectamente por los ciudadanos y ciudadanas, las comunidades, los sectores sociales, la sociedad en general y las situaciones que afecten el interés colectivo, acatando el principio de legalidad en la formación, ejecución y control de la gestión pública; **Artículo 7:** El poder popular tiene como fines: 1. Impulsar el fortalecimiento de la organización del pueblo, en función de consolidar la democracia protagónica revolucionaria y construir las bases de la sociedad socialista, democrática, de derecho y de justicia. 2. Generar las condiciones para garantizar que la iniciativa popular, en el ejercicio de la gestión social, asuma funciones, atribuciones y competencias de administración, prestación de servicios y ejecución de obras, mediante la transferencia desde los distintos entes político-territoriales hacia los autogobiernos comunitarios, comunales y los sistemas de agregación que de los mismos surjan. 3. Fortalecer la cultura de la participación en los asuntos públicos para garantizar el ejercicio de la soberanía popular. 4. Promover los valores y principios de la ética socialista: la solidaridad, el bien común, la honestidad, el deber social, la voluntariedad, la defensa y protección del ambiente y los derechos humanos. 5. Coadyuvar con las políticas de Estado en todas sus instancias, con la finalidad de actuar coordinadamente en la ejecución del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación y los demás planes que se establezcan en cada uno de los niveles políticos-territoriales y las instancias político-administrativas que la ley establezca. 6. Establecer las bases que permitan al pueblo organizado el ejercicio de la contraloría social para asegurar que la inversión de los recursos públicos se realice de forma eficiente para el beneficio colectivo; y vigilar que las actividades del sector privado con incidencia social se desarrollen en el marco de las normativas legales de protección a los usuarios y consumidores. 7. Profundizar la corresponsabilidad, la autogestión y la cogestión. **Artículo 8.** A los efectos de la presente ley se entiende por: **1. Asamblea de ciudadanos y ciudadanas:** máxima instancia de participación y decisión de la



Folio ()



comunidad organizada, conformada por la integración de personas con calidad jurídica, según la Ley que regule la forma de participación, para el ejercicio directo del poder y protagonismo popular, cuyas decisiones son de carácter vinculante para la comunidad, las distintas formas de organización, el gobierno comunal y las instancias del Poder Público, de acuerdo a lo que establezcan las leyes que desarrollen la constitución, organización y funcionamiento de los autogobiernos comunitarios, comunales y los sistemas de agregación que de estos surjan". 17).

Las demás que le asigne la Asamblea y los Estatutos. **ARTÍCULO 5:**

ASAMBLEAS: La Asamblea es la instancia primaria de participación y protagonismo del Consejo, tendrá carácter vinculante en los asuntos establecidos en nuestros objetivos. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria se realizará en la primera quincena del mes de enero de cada año y conocerá del Informe de Gestión, de la aprobación o no del balance, de la elección de uno o varios Servidores del Consejo, y analizará y decidirá sobre la planificación de actividades para el próximo período de gestión y sobre cualquier otro punto acordado en la convocatoria. **ARTÍCULO 6:** Las Asambleas

Extraordinarias se realizarán cada vez que fuere convocadas por uno o varios Servidores o por el veinticinco por ciento (25%) de los mismos por intermedio del Órgano Ejecutivo, quien deberá hacer mención del motivo de la Asamblea y a instancias de quien se convoca. **ARTÍCULO 7:** Las decisiones de las Asambleas

se tomarán por mayoría simple de los Servidores del Consejo, el quórum reglamentario para cada Asamblea será el cincuenta y uno por ciento (51%) de los Servidores hábiles, en el caso de no haber quórum, la Asamblea se realizará siete (7) días continuos después de la fecha fijada sin necesidad de nueva convocatoria y será válida con cualquier quórum presente, esta circunstancia se hará constar en toda convocatoria. **ARTÍCULO 8:** Las convocatorias se harán por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación y en ella se hará constar el motivo de la misma, el lugar, hora y fecha y se hará por carteles fijados en la Sede o donde funcione el Consejo. **ARTÍCULO 9:** La Asamblea como máxima autoridad del

Consejo podrá tomar decisiones de obligatorio cumplimiento para todos los Miembros de conformidad con lo establecido en estos Estatutos, la Ley Orgánica del Poder Popular, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, como las decisiones con carácter vinculante de las Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas de la Comunidades Organizadas en el Sistema de Agregación Comunal DISTRITO COMUNAL CAPITAL BARINAS, el Derecho Comunitario, fundamentados en la cadena titulativa del debido proceso en tiempo hábil en cumplimiento del debido proceso enunciados como Uti Possidetis Iure. Será





orientada por un Servidor Político, quien hará las veces de director de debate, o por quien éste le delegue tal función autorizada por escrito. Cuando el punto a tratar lo amerite, la Asamblea podrá designar una comisión para su estudio y decisión, la cual deberá hacerlo mediante informe razonado en el tiempo que se le fije. **ARTÍCULO 10:** El Órgano Ejecutivo podrá nombrar Comisiones para asuntos determinados en el Plan General de Acción, por el período que estime conveniente, tales comisiones deberán juramentarse y actuarán debidamente acreditadas. **ARTÍCULO 11: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS SERVIDORES:** Son miembros del Consejo Socialista los otorgantes de la presente Acta Constitutiva y una vez protocolizada, todos los que se integren conforme a la Ley y nuestros Estatutos. Los Servidores del Consejo podrán ser personas naturales o jurídicas, distinguidas como miembros del Sistema de Agregación Comunal **DISTRITO COMUNAL CAPITAL BARINAS.** **ARTÍCULO 12:** Los Servidores tendrán el sagrado derecho de elegir y ser elegidos sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos. **ARTÍCULO 13:** Se considerarán derechos de los Servidores: a) La participación en toda toma de decisión de conformidad a los presentes Estatutos. b) El acceso libre a las instalaciones del Consejo, el libre derecho a manifestar su opinión verbalmente o por escrito. c) El derecho a solicitar respuestas y a tenerlas oportunamente. d) Tener la defensa y protección solidaria de sus intereses. **ARTÍCULO 14:** Se consideran deberes de los Servidores: a) Defender la voluntad del Consejo Socialista. b) Ejercer el principio de solidaridad con los Servidores. c) Cancelar las cuotas de sostenimiento o las especiales acordadas en la Asamblea. d) Contribuir con el enaltecimiento de la condición de los Servidores del Consejo con conductas socialistas, revolucionarias, cívicas ejemplares y productivas. **ARTÍCULO 15: DEL ÓRGANO EJECUTIVO:** El Órgano Ejecutivo estará integrado por un Servidor Político y un Secretario General, durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos, de igual manera ser revocados de comprobarse incumplimiento en sus facultades y obligaciones o hechos que atenten contra la moral y la ética socialista del Consejo. **ARTÍCULO 16: SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR POLÍTICO:** El Servidor Político o quien haga sus veces, será el orientador e impulsor de los asuntos inherentes al Consejo, ejercerá la representación jurídica del Consejo en caso de ser requerido, velará por el correcto funcionamiento administrativo del Consejo, firmará conjuntamente con el Secretario General las Actas de las Asambleas, cumplirá y hará cumplir las resoluciones de la Asamblea; El Servidor Político será el intermediador y orientador en los conflictos que se presenten en el Sistema de Agregación



Folio (22)



Comunal y su ámbito de acción, así como cualquier otra facultad que sea acordada en Asamblea. **ARTÍCULO 17: DEL SECRETARIO GENERAL:** a) Asentar las Actas de las Asambleas en los libros respectivos, y firmarlos conjuntamente con el Servidor Político. b) Convocar las Asambleas de conformidad con nuestros Estatutos. c) Llevar el libro de registro de Servidores del Consejo d) Tramitar la correspondencia y expedir certificaciones. e) Asumirá como director de debate ante la falta del Servidor Político y podrá delegarla al que considere pertinente de manera escrita. **ARTÍCULO 18: DEL ÓRGANO OPERATIVO:** Son atribuciones y obligaciones del o los Servidores, orientar, junto al Servidor Político, las Asambleas, así como el funcionamiento y seguimiento de los acuerdos de las Asambleas. Las demás que le asigne la Asamblea y los Estatutos. **ARTÍCULO 19: DEL ÓRGANO DE ORGANIZACIÓN:** Son atribuciones y obligaciones del o los Servidores, organizar todos los elementos necesarios para la realización de nuestros objetivos constitutivos. Las demás que le asigne la Asamblea y los Estatutos. **ARTÍCULO 20: DEL ÓRGANO DE AGITACIÓN Y MOVILIZACIÓN:** Son atribuciones y obligaciones del o los Servidores, orientar, promover, desarrollar los planes y programas de acción de movilización y agitación en el desarrollo de nuestros objetivos. Las demás que le asigne la Asamblea y los Estatutos. **ARTÍCULO 21: DEL ÓRGANO DE COMUNICACIÓN Y PROPAGANDA:** Son atribuciones y obligaciones del o los Servidores, orientar, planificar, desarrollar y ejecutar los planes y programas de desarrollo comunicacional y de propaganda, así como la difusión y proyección del Proyecto Bolivariano, las Leyes del Poder Popular, las Misiones Sociales, entre otros. Las demás que le asigne la Asamblea y los Estatutos. **ARTÍCULO 22: DEL ÓRGANO DE SISTEMATIZACIÓN GENERAL:** Son atribuciones y obligaciones del o los Servidores, llevar a cabo las acciones inherentes a los datos, papelería, correspondencia, entre otros, en conjunto con el Secretario General del Consejo. Sistematizando periódicamente las vocerías de los treinta (30) Sectores o Ámbitos de Acción Social en los Veintitrés (23) Estados, el Distrito Capital y el Distrito del Alto Apure, a través de los Voceros del Órgano de Sistematización Nacional integrado por cinco (5) Delegados Nacionales y uno (1) por cada Estado de la República Bolivariana de Venezuela, los cuales son responsables de Sistematizar y autorizar a otro Miembro elegido para cada uno de los treinta (30) Sectores o Ámbitos de Acción Social por Parroquia del Gran Polo Patriótico SIMÓN BOLÍVAR del respectivo Estado para llevar a cabo este proceso, atribuciones que también tiene el Órgano de Sistematización Nacional cuyo Ámbito de Acción es el País. Las demás que le asigne la Asamblea y los Estatutos. **ARTÍCULO 23: DE LOS**





SECTORES O ÁMBITOS DE ACCIÓN: En concordancia con nuestras atribuciones como Republicanos en los referente al Derecho Comunitario, en cumplimiento con nuestro derechos constitucionales consagrados en la nuestra máxima Carta Magna destacando de la misma el Artículo 5, enrumados en el ejercicio del autogobierno establecido de forma exclusiva para las Comunidades Organizadas contempladas en el Artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Popular suscrita en el Artículo 8 numeral 5 ejusdem e implementando las atribuciones enunciadas en el Artículo 8 numeral 1...cuyas decisiones son de carácter vinculante para la comunidad, las distintas formas de organización, el Gobierno Comunal y las Instancias del Poder Público, de acuerdo a lo que establezcan las leyes que desarrollen la constitución, organización y funcionamiento de los autogobiernos comunitarios, comunales y los sistemas de agregación que de éstos surjan... encausando la aprobación por unanimidad de los presentes en la Asamblea Patriótica Popular de enunciar oficialmente las personas designadas para conformar los treinta (30) Sectores o Ámbitos de Acción del Gran Polo Patriótico SIMÓN BOLÍVAR, RIF: J-40137576-6, debidamente registrado en la Oficina de Registro Público con Funciones Notariales de los Municipios Obispos y Cruz Paredes del Estado Barinas, bajo el N° 38, Folios 217 al 231, Protocolo Primero, Tomo Cuarto (4°), Principal y Duplicado, Tercer Trimestre del año dos mil doce (2012). Los cuales ejercerán estas funciones de forma provisional hasta el 15 de Febrero de 2014, donde en Sede de FUNIANCRUZPAR se realizará las elecciones en la Sesión Permanente de carácter obligatorio del EJE SOCIALISTA, en el Municipio Cruz Paredes del Estado Barinas. Con los siguientes Objetivos:

- 1) Transferir la cualidad jurídica de hecho y de derecho del Poder Popular para integrar la Comunidad Organizada a todos los enunciados cumpliendo el debido proceso;
- 2) Dar inicio orgánico a la consolidación de forma humilde, socialista, ecologista y humanista del cumplimiento del Legado del Comandante en lo referente al cumplimiento de la Leyes del Poder Popular, únicos criterios vinculantes para desarrollar el Plan de la Patria en la consecución de los fines supra superiores en la construcción del Estado Comunal;
- 3) Estableciendo una jurisprudencia histórica para que sea fidedigno que el Poder Popular bien entendido no son Decretos unipersonales ni Dictámenes sub legales anunciado en la Pirámide de Kelsen anterior a la Publicación de la Gaceta Oficial N° 6.011, o pertenece a cualquier otra decisión individual de cualquier persona que ocupe un cargo del Estado constituido, sea cual fuere el nivel, sino que el Poder Popular es el ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo en lo político, económico, social, cultural, ambiental, internacional, y en todo ámbito del desenvolvimiento y



Folia (3)



desarrollo de la sociedad, a través de sus diversas y disímiles formas de organización, que edifican el Estado Comunal; donde la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas es la máxima instancia de participación de la comunidad organizada constituida por personas con cualidad jurídica según la ley que regule la forma de participación, asumiendo los compromisos de todos los involucrados de forma solidaria con el pueblo venezolano, nuestro Líder Bolivariano y el Legado Histórico que nos otorgó. **4)** Quedando establecido de la siguiente manera: **1) SECTOR AFRODESCENDIENTES:** ARISTÓBULO ISTÚRIZ ALMEIDA, C.I.V-630.328; CRISALIDA MARIA CASTILLO MORA, C.I.V-8.659.085. **2) SECTOR MUJERES:** ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR, C.I.V-19.652.691; NOREXIS CARILIN ORELLANAS ARAUJO, C.I.V-13.063.326. **3) SECTOR ECOLÓGICOS Y AMBIENTE:** LUIS FELIPE ACOSTA, C.I.V-20.012.641; CARLOS EDUARDO UZCATEGUI, C.I.V-19.349.786. **4) SECTOR TRANSPORTE:** HAIMAN EL TROUDI DOUWARA, C.I.V-9.989.579; EDWARD ALBERT REINBERG SIVIRA, C.I. N° 9.613.507. **5) SECTOR COMUNICACIÓN:** DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GOMEZ, C.I.V-10.353.667; LUIS ALEJANDRO HERNANDEZ PAREDES, C.I.V-16.792.329. **6) SECTOR ORGANIZACIONES COMUNITARIAS:** CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, C.I.V-8.146.803; DANNY JOHANNA RODRIGUEZ, C.I.V-25.242.085. **7) SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** FRANKLIN DE JESUS UZCATEGUI VERGARA, C.I.V-14.814.562; CARLOS EDUARDO MORENO MEJIAS, C.I.V-18.489.833. **8) SECTOR ECONOMIA COMUNAL:** NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ, C.I.V-3.986.108; NAYADES DEL CARMEN MUJICA BECERRA, C.I.V-12.554.236. **9) SECTOR CAMPESINOS Y PESCADORES:** YVAN EDUARDO GIL PINTO, C.I.V-11.980.366; JOSE MIGUEL QUINTERO, C.I.V-12.837.390. **10) SECTOR COMBATIENTES DE LOS AÑOS 60, 70, 80, 50, 30:** ALFREDO ANTONIO CHIRINOS, C.I.V-6.127.771; VENZAQUEN RAMON URBINA ANDRADES, C.I.V-4.238.796. **11) SECTOR VIVIENDA Y HÁBITAT:** RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA, C.I.V-5.611.477; CLAUDIA JOSEFINA CONTESSI DE GUZMAN, C.I.V-9.322.828. **12) SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA:** MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ, C.I.V-6.873.122; MAYKELL MANUEL LOPEZ MARTINEZ, C.I.V-23.010.235. **13) SECTOR JUVENTUD:** HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO, C.I.V-16.451.697; LUIS HERNANDO AYALA SEPULVEDA, C.I.V-20.239.567. **14) SECTOR SEXO DIVERSIDAD:** YONATHAN JAIMES; LUIS CARLOS PAREDES TAPIA. **15) SECTOR CULTURA:** FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ, C.I.V-11.794.279; ARMIS EMILIO RODRIGUEZ RUIZ, C.I.V-11.189.447. **16) SECTOR**





ADULTOS MAYORES: KEYZA MILDRED ALBARRACIN CARABALLO, C.I.V-18.710.235; JUAN ANTONIO TORO, C.I.V-10.059.191; 17) SECTOR DEPORTISTAS: ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO, C.I.V-14.323.157; MARLYN VANESSA FUENTES DUARTE, P.N.º: FB248071. 18) SECTOR CIUDADANOS Y CIUDADANAS DE LA VIDA NUEVA: MARIA IRIS VARELA RANGEL, C.I.V-9.242.760; LUIS EDUARDO RODRIGUEZ VARILLAS, C.I.V-14.663.984. 19) SECTOR PAZ Y VIDA: MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES, C.I.V-6.368.196; RAFAEL ALFONSO CAMACHO ROMERO, C.I.V-13.062.344. 20) SECTOR BENEFICIARIOS DEL CONVENIO DE SALUD CUBA – VENEZUELA: ROSALBA LOPEZ, C.I.V-8.188.679; CARLOS JAVIER ANDRADEZ GOMEZ, C.I.V-9.547.860. 21) SECTOR EDUCACIÓN UNIVERSITARIA: ADAN COROMOTO CHAVEZ FRIAS, C.I.V-3.915.103; DANIEL ERNESTO OJEDA JAIME, C.I.V-15.829.714. 22) SECTOR TRABAJADORES: MARÍA CRISTINA IGLESIAS, C.I.V-4.773.674; ALDEMARO NARCISO SANOJA REIMI, C.I.V-13.882.031. 23) SECTOR ESTUDIANTES: SARA DE LA TRINIDAD CHACON BERNAL, C.I.V-11.504.413; RICHARD GEOFFREY MALUENGA DIAZ, C.I.V-23.557.481. 24) SECTOR PUEBLOS INDÍGENAS: ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ, C.I.V-16.355.466; MARIA ESPERANZA JACANAMIJOY TANDIOY, C.I.V-11.189.682. 25) SECTOR EDUCACIÓN BÁSICA: YENNY COROMOTO MORENO MEJIAS, C.I.V-17.377.714; MERCEDES AMADA DAVILA GONZALEZ, C.I.V-9.262.449. 26) SECTOR SOCIOPRODUCTIVO: GERSON ESTEBAN HERNANDEZ, C.I.V-7.268.142; CARLOS ALFREDO RODRIGUEZ HERRERA, C.I.V-5.670.312. 27) SECTOR PROFESIONALES Y TÉCNICOS: DIOSDADO CABELLO RONDON, C.I.V-8.370.825; MARIA ELITA MARTINEZ, C.I.V-12.203.698. 28) SECTOR CLASE MEDIA: JORGE LUIS HURTADO ZAMBRANO, C.I.V-6.949.259; NICOLAS NEPTALIS ROJAS SANCHEZ, C.I.V-8.933.952. 29) SECTOR JURÍDICO Y JUSTICIA COMUNAL: MARCOS MIGUEL CHACÓN CASANOVA, C.I.V-8.066.403; GERSON NICOLAS PERERA PACHECO, C.I.V-13.111.213. 30) SECTOR COMUNIDADES Y PUEBLOS HERMANOS CON LA REVOLUCIÓN QUE VIVEN EN ZENEZUELA: ELÍAS JOSÉ JAUJA MILANO, C.I.V-10.096.662; NORBERTO MANUEL NUNES DE AGUIAR, C.I.V-6.325.124. Estableciendo bajo el régimen del Poder Popular que la única vía para la incorporación y toma de decisiones sectoriales y territoriales para la constitución de cualquier forma organizativa establecidas en las diversas y disimiles formas de organización de base del Poder Popular que edifican el Estado Comunal, son las Asambleas Patrióticas Populares, previa solicitud y



Folio 24



aprobación de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas del EJE SOCIALISTA de los Miércoles a las 2:00 p.m. en Sede de FUNIANCRUZPAR, ente articulador del GRAN POLO PATRIÓTICO SIMÓN BOLÍVAR bajo su denominación "APP Simón Bolívar", formalizado en papelería oficial con la presencia de un Servidor Político debidamente autorizado con el debido proceso para este fin. 5) Dejando establecido el apartado jurídico de la incorporación de los Voceros, uno por cada Sector o Ámbito de Acción de los auto-elegidos que se atribuyen la representación de hecho a nivel nacional por parte del Gran Polo Patriótico SIMÓN BOLÍVAR, bajo la responsabilidad de notificación oficial remitida por parte de los Voceros Enlace Nacional, camaradas: YUL JABOUR TANNOUS, C.I.V-7.958.404 y BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ, C.I.V-8.659.997; con el respectivo conocimiento y aprobación del Coordinador Nacional de ésta nuestra Comunidad Organizada y Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, camarada NICOLAS MADURO MOROS, C.I.V-5.892.464, el cual en este acto quedan establecido su carácter jurídico como Poder Popular de hecho y de derecho en Comunidad Organizada, articulado al Consejo Soberano del Poder Popular Ecológico de Desarrollo Endógeno EJE SOCIALISTA, RIF: J-29918558-2, del Sistema de Agregación Comunal DISTRITO COMUNAL CAPITAL BARINAS, registrado en el Ministerio del Poder Popular de Relaciones Interiores, Justicia y Paz; expresando la propuesta firme como la luna llena, de someter a consulta de nuestras Comunidades Organizadas por medio de Resolución de transferir la cualidad de Presidente Honorario y Emancipador Político del Estado Comunal al camarada NICOLAS MADURO MOROS, C.I.V-5.892.464, cumpliendo con la solicitud del Comandante en Jefe HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS, C.I.V-4.258.228, de dar todo el apoyo y respaldo a su Hijo y a su pueblo venezolano para pulverizar de forma definitiva el Estado burgués que heredamos. 6) Cumpliendo con el principio de Inclusión, los tres (3) Voceros por Sector o Ámbito de Acción implícitos en este acto por mayoría simple directa o indirecta por representación autorizada oficialmente pueden incorporar a cuantas formas disimiles de organizaciones que edifican el Estado Comunal y organizaciones sociales acuerden para el debate por Sector o Ámbito de Acción. Destacando que el consenso del mismo solo ejerce un (1) Voto ante la Mesa de decisiones del Gran Polo Patriótico SIMÓN BOLÍVAR, RIF: J-40137576-6, los cuales resolverá por mayoría simple la decisión de las propuestas y los temas planteados para su aprobación o desaprobación cuya cifra por mayoría simple queda establecida en dieciséis (16) Votos al ser treinta (30) los Sectores o Ámbitos de Acción involucrados constitucionalmente donde cualquier





otro Sector u organización que quiera participar debe hacerlo a través del más afín, salvo mejor criterio, implementado por la Asamblea instalada cumpliendo el debido proceso de conformidad con la Constitución de la República y las leyes del Poder Popular.

ARTÍCULO 24: DEL ÓRGANO FINANCIERO: EL Órgano Financiero estará integrado por dos (2) Miembros, éstos ocuparán los cargos de Servidor Financiero y Secretario Financiero, durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos o revocados de sus funciones.

DEL SERVIDOR FINANCIERO. Facultades y Obligaciones: a) Presidir las sesiones del Órgano Financiero. b) Ser el Servidor autorizado conjuntamente con el Servidor Político para actuar legalmente en nombre del Consejo; Firmar documentos del Órgano Financiero conjuntamente con el Secretario Financiero. c) Abrir, movilizar y cerrar cuentas de ahorro y corrientes conjuntamente con el Secretario Financiero, así como manejo de otros instrumentos financieros a nombre del Consejo, previa autorización de la Asamblea del Consejo, y cualquier otra facultad que le otorgue la Asamblea del Consejo Socialista.

DEL SECRETARIO FINANCIERO. Facultades y Obligaciones: A) Asentar las actas de las reuniones del Órgano Financiero. B) Supervisar y guardar bajo custodia toda la documentación relacionada con los ingresos, depósitos, valores y usos de los fondos. C) Informar al Órgano Financiero y demás órganos cualquier irregularidad que se presente por parte de los factores participantes en los procesos financieros. D) Llevar el libro de registro de Servidores conjuntamente con el Secretario General. E) Tramitar correspondencia y expedir certificaciones, entregar bajo inventario todos los libros, documentos, registros y demás pertenencias del Consejo. F) Abrir, movilizar y cerrar cuentas de ahorro y corrientes conjuntamente con el Servidor Financiero, previa autorización de la Asamblea del Consejo y cualquier otra facultad que le otorgue la Asamblea del Consejo Socialista.

ARTÍCULO 25: DEL ÓRGANO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO: El Órgano de Evaluación, Control y Seguimiento estará integrada por Cinco (5) miembros elegidos por la Asamblea y durarán dos (2) años en sus cargos y podrán ser reelegidos o revocados de sus funciones. Éstos ocuparán los cargos de Contralores. **Son Facultades y Obligaciones:** **A)** Promover, desarrollar y aplicar las Leyes inherentes a sus funciones, como la Ley Orgánica de Contraloría Social, Ley Contra la Corrupción, entre otras, quedando establecido que este Órgano de Evaluación, Control y Seguimiento es de carácter orgánico cuyo radio de acción son todas las Instancias del Poder Público, privado y del Poder Popular como todas las actividades que afecten la vida social en Venezuela con carácter vinculante en la Construcción del Estado Comunal. **B)**



Folio 5



Evaluar el resultado de las operaciones económicas mediante el análisis de los estados financieros del Consejo Socialista. **C) Realizar las orientaciones correctivas** que sean necesarios para el mejor desempeño administrativo del Consejo. **D) Revisar periódicamente** los libros contables que por obligación de Ley debe llevar el Consejo. **E) Presentar a la Asamblea un informe** que deberá contener un estudio analítico sobre el Informe de Gestión de los órganos del Consejo, el cual contemplará necesariamente los aspectos Institucionales, financieros, contables, administrativos, sociales y productivos. **F) Las demás que le asignen la Asamblea y los Estatutos.** **ARTÍCULO 26: DE LOS SERVIDORES POLITICOS DEL PODER POPULAR:** Son atribuciones y obligaciones de los Servidores Políticos, activar, desarrollar e impulsar el fortalecimiento constituyente de la articulación de los Consejos de base del Poder Popular, Partidos Políticos y demás organizaciones, establecidos en el Sistema de Agregación Comunal: **DISTRITO COMUNAL CAPITAL BARINAS.** A este componente se incorporarán los Servidores de manera oficial, y aprobado por la Asamblea del Consejo Socialista. Las demás que le otorgue la Asamblea y los Estatutos. **ARTÍCULO 27: DISPOSICIONES ORIENTADORAS:** En la sociedad socialista deben desaparecer los tres grandes factores históricos de la alienación humana: la propiedad privada, la división del trabajo y la producción mercantil. La propiedad privada debe extinguirse, no solo en su aspecto material relativo a los medios de producción y de distribución, sino también en su aspecto espiritual; la propiedad privada de la conciencia, promoviendo la crítica y la autocrítica revolucionaria, aceptando la disensión de las distintas corrientes ideológicas e impulsando el libre debate de ideas procurando siempre el consenso, el acuerdo y la construcción del conocimiento colectivo. La división del trabajo debe ser superada por lo que Marx llamaba "el desarrollo universal de las capacidades", de modo que aunque unos hombres se especialicen en determinados campos, la totalidad de los hombres conozcan lo que hacen los especialistas. En cuanto a la producción mercantil, deberá extinguirse la economía mercantil y monetaria, porque mientras el dinero y el valor de cambio sigan siendo el módulo del tráfico humano, seguirá existiendo la explotación. El trabajo en la sociedad socialista debe ser considerado como desarrollo integral de todas las posibilidades de cada individuo, y al mismo tiempo como servicio consciente del individuo a la sociedad, o "trabajo voluntario"; noción que resulta incompatible con la noción de trabajo como medio de ganarse la vida, de asegurarse los medios de subsistencia o, de asegurarse todas las mercancías y servicios que permitan satisfacer las necesidades individuales. Para avanzar hacia la sociedad socialista se necesita la emersión del "hombre nuevo", formado





conscientemente con un principio humanista; la conciencia socialista, sólo podrá lograrse cuando se supere la realidad cotidiana de una distribución racionada por el dinero, cuando asistamos a la extinción de la economía monetaria gracias a la producción de una abundancia de bienes y servicios; también tiene que desaparecer la mentalidad adquisitiva de los individuos como móvil esencial del comportamiento económico. A nivel de conciencia, se deberá tomar una actitud revolucionaria y transformadora íntimamente ligada con el conocimiento del funcionamiento de la sociedad; a su vez deben ser desterradas todas las representaciones ideológicas de la sociedad capitalista, o mejor, deberá desaparecer la ideología misma, en el sentido de concepción del mundo de las clases dominantes; al desaparecer las clases, desaparecerá la ideología de clase, que será sustituida por una representación del mundo destinada a comprenderlo y no a justificar un orden de explotación. La economía deberá estar orientada hacia la satisfacción de las necesidades de todos los individuos; para esto tiene que haber un prodigioso desarrollo de las fuerzas productivas; la riqueza generada por las fuerzas productivas tiene que distribuirse según las necesidades, y no exigirá, como en el capitalismo, una cantidad de trabajo exactamente medida. El crecimiento económico, la expansión de las fuerzas productivas, no será un fin en sí mismo, es decir, no será un crecimiento ad infinitum, sino que se detendrá cada vez que sean colmadas las necesidades de todos los individuos, y se acelerará cuando las necesidades lo exijan. En la sociedad socialista deberán desaparecer la alienación de los trabajadores, y sólo se extinguirá cuando los individuos se sientan conscientes y espontáneamente propietarios de los productos de trabajo y dueños de sus condiciones de trabajo. Exige pues, una autogestión real de los productores y una abundancia real de bienes y servicios que cubra todas las necesidades esenciales. El principio socialista fundamental es la emancipación del trabajo, la liberación de las energías creadoras del hombre por medio de los instrumentos sociales de producción, el bienestar material y moral del individuo. Realizada la socialización de los medios de producción, sólo la voluntad consciente del individuo, nacida de sus intereses personales, materiales y morales, puede convertirse en una fuerza creadora que constituya una expresión del interés común de los hombres que trabajan juntos y en libertad. A medida que aumenta en el trabajador la conciencia de que sus intereses son inseparables de los de la comunidad, y a medida que aumenta en el trabajador el grado en que, a través de los órganos de autogobierno, participa como igual en la resolución de los problemas relativos a su propio bienestar material y moral, así como al de la comunidad, en esa medida crecerá en poder la expresión de la voluntad del



Folio (26)



individuo. La búsqueda de los intereses personales y sociales, materiales y culturales del hombre que efectúa el trabajo y crea libremente debe ser la fuerza motriz social que reemplace la libre iniciativa capitalista del individuo. El principio de autogestión de los productores es el punto de partida de toda la política democrática socialista, de toda forma de democracia socialista. El enorme significado social y el poder de las comunidades organizadas residen, antes que nada, en su libertad de acción independiente en el campo del desarrollo económico y social, en su conexión orgánica con los diferentes Consejos del Poder Popular. De este modo, el Consejo Socialista no se limita a cumplir las funciones de un organismo sociopolítico, sino que opera como institución socio-económica y de conciencia de clase. **ARTÍCULO 28: DISPOSICIONES GENERALES FINALES:** Para todo aquello no previsto en estos Estatutos, se aplicarán las disposiciones contenidas en las normas del Derecho Comunitario, Derecho Común y los Principios Generales del Derecho, así como las disposiciones y decisiones de la Asamblea. Seguidamente la Asamblea procedió a la elección y designación de los Servidores presentes y algunos ausentes por razón justificada, integrantes de los distintos Órganos del Consejo, quedando conformada de la siguiente manera: **ÓRGANO EJECUTIVO: SERVIDORA POLÍTICO:** ROSALBA LOPEZ, C.I.V-8.188.679. **SECRETARIA GENERAL:** LILIA DUARTE RODRIGUEZ, C.I.E-84.418.789. **ÓRGANO OPERATIVO: SERVIDORES:** ELIEZER IVAN LISCANO, C.I.V-13.454.742; WILLIAM JOSE MEDINA BALDA, C.I.V-19.757.113. **ÓRGANO DE ORGANIZACIÓN: SERVIDORES:** RAFAEL ALFONSO CAMACHO ROMERO, C.I.V-13.062.344. **ÓRGANO DE AGITACIÓN Y MOVILIZACIÓN: SERVIDORES:** EDWARD ALBERT REINBERG SIVIRA, C.I.V-9.613.507. **ÓRGANO COMUNICACIÓN Y PROPAGANDA: SERVIDORES:** MANUEL JESUS VILLOTA GUERRERO, C.I.V-24.670.682. **ÓRGANO DE SISTEMATIZACIÓN NACIONAL: COORDINADOR:** GERSON NICOLAS PERERA PACHECO, C.I.V-13.111.213. **LOGÍSTICA:** GERSON ESTEBAN HERNANDEZ, C.I.V-7.268.142; **ORGANIZACIÓN:** DANIEL ERNESTO OJEDA JAIME, C.I.V-15.829.714; **MOVILIZACIÓN:** JORGE LUIS HURTADO ZAMBRANO, C.I.V-6.949.259; **COMUNICACIÓN:** BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ, C.I.V-8.659.997; YUL JABOUR TANNOUS, C.I.V-7.958.404. **ÓRGANO DE SISTEMATIZACIÓN POR ESTADOS DEL GRAN POLO PATRIÓTICO SIMÓN BOLÍVAR: SERVIDORES:** Amazonas: MANUEL JESUS VILLOTA GUERRERO, C.I.V-24.670.682; Anzoátegui: ROSALBA LOPEZ, C.I.V-8.188.679; Apure: JESUS SIMÓN RODRIGUEZ GUTIERREZ, C.I.V-





17.201.842; **Aragua:** RICHARD GEOFFREY MALUENGA DIAZ, C.I.V-23.557.481; **Barinas:** ARMIS EMILIO RODRIGUEZ RUIZ, C.I.V-11.189.447; **Bolívar:** YANITZA JOSEFINA FUENTES, C.I.V-8.960.897; **Carabobo:** WILLIAM JOSE MEDINA BALDA, C.I.V-19.757.113; **Cojedes:** WILKEER LEONARDO CONTRERAS ALTUVE, C.I.V-23.034.018; **Delta Amacuro:** DANNY JOHANNA RODRIGUEZ, C.I.V-25.242.085; **Distrito Capital:** GIOVANNI ALEXANDER LLAMAZAS ZAMBRANO, C.I.V-18.223.848; **Falcón:** KENYER ARGENIS SOLER SALGUERA, C.I.V-20.865.548; **Guárico:** FREDDY RAMON QUINTERO, C.I.V-9.533.632; **Lara:** EDWARD ALBERT REINBERG SIVIRA, C.I.V-9.613.507; **Mérida:** GERSON NICOLAS PERERA PACHECO, C.I.V-13.111.213; **Miranda:** KEYZA MILDRED ALBARRACIN CARABALLO, C.I.V-18.710.235; **Monagas:** LILIA DUARTE RODRIGUEZ, C.I.E-84.418.789; **Nueva Esparta:** LUIS HERNANDO AYALA SEPULVEDA, C.I.V-20.239.567; **Portuguesa:** CARLOS ALFREDO RODRIGUEZ HERRERA, C.I.V-5.670.312; **Sucre:** JOSE LUIS GUARIGUAN RODRIGUEZ, C.I.V-6.978.948; **Táchira:** SARA DE LA TRINIDAD CHACON BERNAL, C.I.V-11.504.413; **Trujillo:** AMAURIS ELOISA ARISMENDI CASTILLO, C.I.V-22.685.910; **Vargas:** JUAN ANTONIO TORO, C.I.V-10.059.191; **Yaracuy:** RAFAEL ARCANGEL RANGEL, C.I.V-12.200.557; **Zulia:** JOSE PRIMITIVO GARCIA ANGEL, C.I.V-9.253.701; **ÓRGANO FINANCIERO: SERVIDOR FINANCIERO:** LUIS HERNANDO AYALA SEPULVEDA, C.I.V-20.239.567. **SECRETARIA FINANCIERO:** CATALINA DE LAS MERCEDES GARCIA, C.I.V-10.053.330. **ÓRGANO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO: CONTRALORES:** ALFREDO ANTONIO CHIRINOS, C.I.V-6.127.771; JOSE ALEJOS MENDEZ JUSTO, C.I.V-12.333.733; LUIS FERNANDO SOTO ROJAS, C.I.V-988.788; JESUS ALBERTO ARISMENDI CASTILLO, C.I.V-22.685.900; ANIBAL JOSE LARA AZUAJE, C.I.V-14.341.326. **SERVIDORES POLÍTICOS DEL PODER POPULAR: SERVIDORES:** LUIS EDUARDO RODRIGUEZ VARILLAS, C.I.V-14.663.984; ANIBAL JOSE LARA AZUAJE, C.I.V-14.341.326; JOSE MIGUEL QUINTERO, C.I.V-12.837.390; LUIS HERNANDO AYALA SEPULVEDA, C.I.V-20.239.567; FRANCISCO JAVIER QUINTERO DAVILA, C.I.V-24.113.184; KENYER ARGENIS SOLER SALGUERA, C.I.V-20.865.548; LUIS FELIPE ACOSTA, C.I.V-20.012.641; WILKEER LEONARDO CONTRERAS ALTUVE, C.I.V-23.034.018; RICHARD GEOFFREY MALUENGA DIAZ, C.I.V-23.557.481; JESUS SIMÓN RODRIGUEZ GUTIERREZ, C.I.V-17.201.842; LEIDER ENRIQUE FUENTES DUARTE, P.N.º: RN25113096; TANIA FERNANDA



Folio (27)



FUENTES DUARTE, P.N.º: RN25113094; KEYZA MILDRED ALBARRACIN CARABALLO, C.I.V-18.710.235; GIOVANNI ALEXANDER LLAMOZAS ZAMBRANO, C.I.V-18.223.848; ANGEL GABRIEL GUEDEZ TORRES, C.I.V-14.068.631. Se Anexa copia de los Certificados expedidos por la Viceministra de Formación Comunal del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales, LORENA FREITEZ, Providenciada en la Gaceta Oficial N° 40 de fecha 01 de Noviembre de 2013, Decreto N° 540 de fecha 01 de Noviembre del 2013; del Taller de Teoría Política Latinoamericana JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI (Región Llanos – Andes y el ámbito de acción social del DISTRITO COMUNAL CAPITAL BARINAS) Duración 100 Horas, celebrado del 18 al 29 de Noviembre de 2013. La presente Acta no causa Derechos de Registro al Fisco Nacional (**EXENTO**), de conformidad con el Artículo 31 de la **Ley Orgánica del Poder Popular**, que establece: “**Artículo 31:** Las instancias y organizaciones de base del Poder Popular contempladas en la Presente Ley, estarán exentas de todo tipo de pagos de tributos nacionales y derechos de registro. Se podrá establecer mediante leyes y ordenanzas de los estados y municipios, respectivamente, las exenciones aquí previstas para las instancias y organizaciones de base del Poder Popular”. Y con el **Artículo 60** de la **Reforma Parcial de la Ley de Timbre Fiscal del Estado Barinas**, que establece: “**Artículo 60:** Las Instancias y organizaciones del Poder Popular contempladas en la Ley Orgánica del Poder Popular y en la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, estarán exentas del pago del impuesto contemplado en la presente ley”. La Asamblea autoriza a los Servidores: ROSALBA LOPEZ, LILIA DUARTE RODRIGUEZ y LUIS HERNANDO AYALA SEPULVEDA, antes identificados, en su carácter de Servidora Político, Secretaria General y Servidor Financiero, en su orden, para que presenten y soliciten el registro del presente documento ya firmado por sus Servidores, por ante la Oficina de Registro Público, para inscribir y protocolizar la presente Acta de Asamblea del CONSEJO SOCIALISTA GRAN POLO PATRIÓTICO SIMÓN BOLÍVAR. Es Justicia social de las Comunidades Organizadas, en el DISTRITO COMUNAL CAPITAL BARINAS.

x

x Lilia Duarte

x Luis Ayala



Organizadas en el DISTRITO COMUNAL CAPITAL BARIAS.

POLO PATRIÓTICO SIMÓN BOLÍVAR. Es justicia social de las Comunidades
 protocolizar la presente Acta de Asamblea del CONSEJO SOCIALISTA GRAN
 por sus Servidores por ante la Oficina de Registro Público para inscribir y
 para que presente y solicite el registro del presente documento ya firmado
 Servidora Política, Secretaria General y Servidor Financiero, en su orden,
 HERNANDO AYALA SEPULVEDA, antes identificadas, en su carácter de
 a los Servidores ROSALBA FÓRPEZ, LILIA DUARTE RODRIGUEZ y LUIS
 del pago del impuesto contemplado en la presente ley. La Asamblea autoriza
 Popular y en la Ley Orgánica de los Consejos Comunitarios, están exentas
 organizaciones del Poder Popular contempladas en la Ley Orgánica del Poder
 Fiscal del Estado Barinas, que establece en el artículo 60: Las instancias y
 Popular. Y con el Artículo 60 de la Ley de Timbre y el Artículo 60 de la Ley de
 aquí previstas para las instancias y municipios, así como las exenciones
 ordenanzas de los estados y municipios, se podrá establecer mediante leyes y
 en la presente Ley, están exentas de todo tipo de pagos de tributos
 31: Las instancias y organizaciones de base del Poder Popular contempladas
 Artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Popular que establece: Artículo
 Derechos de Registro al Fisco Nacional (EXENTO), de conformidad con el
 celebrado del 18 al 29 de Noviembre de 2013. La presente Acta no causa
 del DISTRITO COMUNAL CAPITAL BARIAS) Duración: 100 Horas,
 CARLOS MARIÁTEGUI (región Llanos - Andes y el ámbito de acción social
 Noviembre del 2013, del Taller de Teoría Política Latinoamericana JOSÉ
 N° 40 de fecha 01 de Noviembre de 2013, Decreto N° 540 de fecha 01 de
 Movimientos Sociales LÓRENA FREITEZ, Providenciada en la Gaceta Oficial
 de Formación Comunal del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y
 14.068.631. Se Añere copia de los Certificados expedidos por la Oficina



[Handwritten signature and notes]



Republica Bolivariana de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interior y Justicia

Registro Público con Funciones Notariales de los Municipios Obispos y
Cruz Paredes del Estado Barinas

OBISPOS, DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013). AÑOS 203° DE LA INDEPENDENCIA y 154° DE LA FEDERACION.- El documento que antecede fue redactado por el Abogado en ejercicio. **MARCOS M. CHACON C.**, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 27999 y presentado para su Registro por los otorgantes Ciudadanas; **ROSALBA LOPEZ, LILIA DUARTE RODRIGUEZ y LUIS HERNANDO AYALA SEPULVEDA**, venezolanos el primero y el ultimo de los nombrados, Extranjera la segunda, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad N° **V-8.188.679, E-84.418.789 y V-20.239.567**, quienes actúan en este acto en sus condiciones de **SERVIDORA POLITICO, SECRETARIA GENERAL y SERVIDOR FINANCIERO DEL CONSEJO SOCIALISTAS "GRAN POLO PATRIOTICO SIMON BOLIVAR"**, quienes previa lectura, confrontación y conformidad el original con sus fotocopias, firmadas éstas y el presente Original, en mi presencia y la de los testigos instrumentales que suscriben ciudadanos: **EDIS COROMOTO ROMERO BRAVO y CARLOS ALEJANDRO PALENCIA PARRA**, Venezolanos, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad Nros: **V-8.171.103 y V-14.549.394**, respectivamente y hábiles quienes junto conmigo dan fe del acto y de la exactitud de sus fotocopias. Quedando agregado al Cuaderno de Comprobantes, llevados en esta Oficina durante el Presente Trimestre, bajo el N° **283**, Folios **843 al 846**, fotocopias de Cedula de Identidad de los Asociados, Copia del Listado de Asistencia, Convocatoria, Copia del Libro del Acta, y al Cuaderno de Comprobante de las Cedula de Identidad y Huellas Dactilares bajo el N° **283** Folio **283**.- El presente documento No causo Derechos de Registro al Fisco Nacional de conformidad con la Comunicación N° DCR-5-14982-382 de fecha: 24-05-2003 Emanada del SENIAT.- Servicio Autónomo Según Planilla N° **291-0000-2151 (EXENTO)**.- De conformidad con lo previsto en el Artículo 100 de la Ley de Registro Publico y del Notariado- Este documento fue Revisado por el Abogado Jorge Treno.- De éste documento se produjeron dos (02) copias fotostáticas para los respectivos Protocolos las cuales son exactas al Original que las Producen. **QUEDO REGISTRADO BAJO EL N°: 02, FOLIOS 07 AL 30, PROTOCOLO PRIMERO, TOMO SEPTIMO (7°), PRINCIPAL Y DUPLICADO, CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- (2013).**-



EL REGISTRADOR PÚBLICO:



LOS OTORGANTES:

[Signature]

Lilia Duarte

Luis Ayala

LOS TESTIGOS:

[Signature]

Carlos Alejandro Polever

Fue Elaborado por: **ABG CARLOS PALENCIA**
Escribiente de Registro III